BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 12 de Mayo de 1913

AÑO XXI NÚM. 5805

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados. — Licitación aprobada

Buenos Aires, Abril 30 de 1913.

Visto este expediente, relativo a la licitación pública, celebrada el día 25 de Marzo último, para la provisión de camas y mesas de luz de hierro y planchas de mármol para mesas, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, durante el corriente año; atento lo manifestado por la Dirección de dicho establecimiento y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados, a contratar con los proveedores señores Calvi y Maroni, la provisión de camas y mesas de luz de hierro y planchas de mármol para mesas, durante el corriente año, en las condiciones especificadas por dicha Dirección y que se registran en el presente expediente, a fojas 13.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno, para la formalización de los contratos respectivos.

SAENZ PEÑA. — ERNESTO BOSCH. — N. PIÑERO. — ADOLFO MUGICA. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital — Nombramiento de un Guardián

Buenos Aires, Mayo 8 de 1913.

Visto lo propuesto precedentemente,

SE RESUELVE:

Nómbrase Guardián del Resguardo de la Aduana de la Capital, con antigüedad al 5 de Abril ppdo., en reemplazo de D. Juan Marchiano, que fué ascendido, a D. Jorge Abramoff.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PIÑERO.

Aduana de la Capital — Nombramiento de un Guardacosta

Buenos Aires, Mayo 8 de 1913.

Visto lo propuesto precedentemente,

SE RESUELVE:

Nómbrase Guardacosta de la Aduana de la Capital, con antigüedad al 2 del corriente, en reemplazo de D. Alejandro Anido, cuya renuncia se acepta, a don Balbino Melgarejo.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PIÑERO.

Aduana del Alto Uruguay. — Nombramiento de un Guardacosta

Buenos Aires, Mayo 8 de 1913.

Visto lo manifestado; y atento lo propuesto,

SE RESUELVE:

Nómbrase Guardacosta de la Policía Aduanera del Alto Uruguay, dependiente de la Aduana de Monte Caseros, con antigüedad al 21 de Abril último, en reemplazo de Santiago Ramella, que fué separado, al Marinero de la misma, D. Ignacio Legal.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PIÑERO.

Aduana del Alto Uruguay. — Nombramiento de un Maquinista

Buenos Aires, Mayo 8 de 1913.

Visto lo manifestado precedentemente; y atento lo propuesto,

SE RESUELVE:

Nómbrase Maquinista de 2a de la Policía Aduanera del Alto Uruguay, dependiente de la Aduana de Monte Caseros, con antigüedad al 25 de Abril ppdo., en reemplazo de Joaquín H. Ayala, que fué separado, a D. Guillermo Martorell.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PIÑERO.

Aduana de Paso de los Libres. — Nombramiento de un Guardacosta

Buenos Aires, Mayo 8 de 1913.

Visto lo propuesto en la nota precedente,

SE RESUELVE:

Acéptase, con fecha 30 de Abril próximo pasado, la renuncia interpuesta por el Guardacosta con caballo de la Aduana de Paso de Los Libres, D. Félix Ferreyra; y nómbrase en su reemplazo, a Sinforoso Giménez.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PIÑERO.

Banco Hipotecario Nacional. — Aumento en la circulación de cédulas

Buenos Aires, Abril 21 de 1913.

Vista la precedente nota del Banco Hipotecario Nacional, en la que comunica la resolución de su directorio, por unanimidad de votos, de aumentar en 25 millones la circulación actual de sus cédulas, con lo que se completaría el total autorizado por la ley, o sea 500 millones.

Considerando:

Que el aumento solicitado se justifica por la necesidad de hacer frente a los pedidos de préstamos hipotecarios.

De conformidad con el Art. 3o de la Ley No 8172,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase al Banco Hipotecario Nacional, para mantener en circulación hasta la cantidad de (pesos 500.000.000 m/n), quinientos millones de pesos moneda nacional, en cédulas, de acuerdo con las disposiciones de la Ley No 8172, de fecha 7 de Septiembre de 1911.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

Policía Aduanera del Delta. — Renuncia aceptada

Buenos Aires, Mayo 8 de 1913.

Vista la renuncia presentada,

SE RESUELVE:

Acéptase, con fecha 2 del corriente, la renuncia interpuesta por el Contramaestre 1o de la Policía Aduanera del Delta, dependiente de la Receptoría de Rentas Nacionales del Tigre.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PIÑERO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Lavao A. Pedro. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, 25 de Abril de 1913.

Exp. C-315. — Visto este expediente en que D. Pedro A. Lavao solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado (30) treinta años de servicios.

Que el sueldo, a los efectos de la jubilación, es de trescientos cincuenta pesos ($ 350) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1o de la Ley 6007 y Art. 1o de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332,50) moneda nacional, a D. Pedro A. Lavao, empleado de los Tribunales de la Capital.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.— HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Claudino Billordo*, secretario.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1913.

De acuerdo con lo manifestado por el Ministerio de Hacienda en el precedente informe,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Confírmase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, que acuerda jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332,50) moneda nacional, a D. Pedro A. Lavao, empleado de los Tribunales de la Capital.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la repartición de donde procede, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Martínez Carlos O. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, 25 de Abril de 1913.

Exp. C-316. — Visto este expediente en que D. Carlos O. Martínez solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado (30) treinta años de servicios.

Que el sueldo, a los efectos de la jubilación, es de noventa pesos ($ 90)

moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido los descuentos de ley, hasta el 31 de Octubre de 1904.

Que con respecto a los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1º de Noviembre de 1904 en adelante, han sido reintegrados a la Caja por el Poder Ejecutivo.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley 6007 y Art. 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85,50) moneda nacional, a D. Carlos O. Martínez, Ordenanza de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.— HILARIÓN LARGUÍA. OSVALDO M. PIÑERO. FRANCISCO L. GARCÍA. *Claudio Billordo*, secretario.

—

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1913.

De acuerdo con lo manifestado por el Ministerio de Hacienda en el precedente informe,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, que acuerda jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85,50) moneda nacional, a D. Carlos O. Martínez, Ordenanza de los Tribunales de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la repartición de donde procede, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Sociedad Anónima «Casa Importadora Wolff y Schorr Limitada. — Reforma de Estatutos, aprobada.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1913.

Exp. C-340. — De acuerdo con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de Estatutos, sancionada en la Asamblea Extraordinaria celebrada el 6 de Marzo último por la Sociedad Anónima «Casa Importadora Wolff y Schorr Limitada», en la forma consignada en la copia del acta corriente de fojas veintiséis (26) a veintiocho (28); debiendo cumplirse previamente lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, en el plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

«Sociedad Cooperativa de Envases Limitada». — Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1913.

Exp. C-329. — En mérito del dictamen que precede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de 23 de Enero de 1911, que autorizó para funcionar como anónima a la «Sociedad Cooperativa de Envases Limitada», por haber resuelto su liquidación.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Marina

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 2 de 1913.

Correspondiendo, de acuerdo con el Decreto de nombramiento de las Comisiones que vigilan la construcción de los Acorazados y Destroyers contratados en el extranjero, de Febrero 5 del año de 1910, el relevo del Sr. Jefe de la Comisión Naval en Europa,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de la Comisión Naval en Europa, en reemplazo del señor Capitán de Navío D. Manuel J. Lagos, al Sr. Capital de Navío, don Julián Irizar.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Retiro

Buenos Aires, Abril 25 de 1913.

Vistas las constancias del presente expediente; y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Suboficial Artillero de 2ª Juan Galeano, con el noventa por ciento (90 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a veintidós años, diez meses y nueve días, equivalente a veintitrés años, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 15 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Retiro

Buenos Aires, Mayo 5 de 1913.

Vistas las constancias del presente expediente; y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Cabo de Cañón instructor de 2ª Estanislao Vilca, con el cincuenta por ciento (50 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde, por tener menos de quince años de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Arancet Pedro. — Multa por falta de población

Buenos Aires, Mayo 6 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Pedro Arancet, comprador en el remate verificado en Octubre de 1905, de una superficie de 2.900 hectáreas, ubicada en el lote Nº 2, letra c fracción C, sección XXV del Territorio de La Pampa, solicita se le haga entrega de las instrucciones del caso para mandar practicar la mensura de esa tierra; atento las razones invocadas y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que, de acuerdo con su precedente informe, exija del Sr. D. Pedro Arancel, el pago de la multa en que ha incurrido por falta de cumplimiento a las obligaciones de población; fecho, le entregue las instrucciones con arreglo a las cuales deberá hacer practicar la mensura de la tierra de que se trata, fijándole, al efecto, un plazo improrrogable de un año.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Dirección General de Enseñanza Agrícola. — Resolución aprobada

Buenos Aires, Mayo 6 de 1913.

Visto este expediente,

SE RESUELVE:

1º Aprobar la resolución tomada por la Dirección General de Enseñanza Agrícola con fecha 15 de Abril ppdo., por la cual declara cesante en el desempeño de su puesto al Capataz de la Estación Enológica de Concordia, D. Arnaldo Imaz, por razones de mejor servicio.

2º Comuníquese, etc.

MUGICA.

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Nombramientos y aceptación de renuncias.

Buenos Aires, Abril 10 de 1913.

Atento las renuncias presentadas por los Sres. Manuel Torres Gómez y Orestes Cosentino,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las renuncias presentadas por el perito Agrónomo de la Sección Investigaciones Agrícolas de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, D. Manuel Torres Gómez y la del Inspector de 2ª clase de la misma Dirección, D. Orestes Cosentino.

Art. 2º Nómbrase en reemplazo del Perito Agrónomo de la Sección Investigaciones Agrícolas de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, al Sr. Raúl Lahitte, y en reemplazo del Inspector de 2ª clase de la misma Dirección, al señor D. Esteban Arengo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Cagi Fortunato. — Reclamación desestimada

Buenos Aires, Mayo 7 de 1913.

Visto este expediente, G-5347-1910, en el que D. Fortunato Cagi solicita sea resuelta por el Poder Ejecutivo la gestión del mismo que motivó la Resolución de fecha 12 de Abril último, y

Considerando:

Que los fundamentos de la citada resolución, apoyados por los dictámenes de los Sres. Procurador General de la Nación y Procurador del Tesoro, son suficientes para demostrar que la reclamación principal del Sr. Cagi, sobre indemnización de daños y perjuicios, no es procedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a la reclamación de daños y perjuicios entablada en este expediente por D. Fortunato Cagi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

José Ortiz y Cía. — Permiso para pescar en el litoral de la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1913.

Visto este expediente, en el que los Sres. José Ortiz y Cía. solicitan permiso para pescar en el litoral de la Provincia de Buenos Aires, sujetándose a las condiciones establecidas en el Decreto de 16 de Abril de 1909 y su reglamentación; atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a los señores José Ortiz y Cía. permiso para pescar en el litoral de la Provincia de Buenos Aires, en las condiciones establecidas por el Decreto de 16 de Abril de 1909 y su reglamentación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos y para la reposición de sellos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Skrotzky Federico. — Venta

Buenos Aires, Mayo 6 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde conceder en venta a D. Federico Skrotzky el solar C. manzana 10, del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra el recurrente ha introducido las mejoras que la misma inspección detalla, encontrándose comprendido, en consecuencia, en la excepción establecida en el Art. 3º del Decreto de 29 de Diciembre de 1911,

SE RESUELVE:

Conceder en venta a D. Federico Skrotzky, de acuerdo con el precio y condiciones vigentes, el solar C. manzana 10 del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Trovati Francisco. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 6 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Francisco Trovati, concesionario de la legua Este del lote Nº 151 del ensanche Sud de la colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, con una superficie de dos mil quinientas hectáreas, solicita se le admita efectuar el pago total del precio de la referida tierra y se le otorgue el respectivo título de propiedad, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que el recurrente no ha dado cumplimiento en su totalidad a las obligaciones de población e introducción de capitales que prescriben la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, que rigen esa venta, correspondiendo, en consecuencia, desestimar por ahora su pedido y fijarle un plazo de seis meses, dentro del cual deberá cumplir con las obligaciones impuestas por su contrato; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º No hacer lugar, por ahora, a lo solicitado por D. Francisco Trovati, y fíjasele un plazo de seis meses, a contar desde la fecha, dentro del cual deberá cumplir en su totalidad con las obligaciones de población e introducción de capitales que prescriben la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, que rigen su concesión; y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos y para que notifique al interesado la presente resolución.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Tercer Congreso Internacional del Frío. — Designación del Comité Nacional Argentino.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1913.

Habiendo sido invitado el Gobierno de la República por el de los Estados Unidos de América a concurrir al Tercer Congreso Internacional del Frío, que se celebrará en Chicago en Septiembre próximo, y siendo conveniente constituir en el país un Comité que se encargue de todos los trabajos relativos a su participación en el referido certamen,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase a los Sres. doctor José de Apellaniz, como Presidente; Doc-

tor José León Suárez, como Vicepresidente, Dr. José Penna, Presidente del Departamento Nacional de Higiene, Dr. Horacio Piñero, Director de la Asistencia Pública de la Capital, D. Lino Landajo, Gerente de la Compañía Sansinena de Carnes Conservadas, Dr. Baldomero Sommer, Ingeniero Otto Krause, doctor Julio Pueyrredón, Dr. Ricardo Schatz, como Vocales, y Dr. Pedro Bergés, como Secretario, para constituir con carácter ad honórem, el Comité Nacional Argentino, encargado de los trabajos de participación de la República al Tercer Congreso Internacional del Frío que se celebrará en Chicago, en Septiembre próximo.

Art. 2º Para el mejor cumplimiento de la misión que se le confía, el Comité podrá requerir del Ministerio de Agricultura los elementos que le sean necesarios.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Concesión de licencia a empleados

Buenos Aires, Mayo 5 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Dirección General de Puentes y Caminos: — Por el término de cuarenta y cinco días, por razones de enfermedad, con goce de sueldo, al Auxiliar de 1ª D. José L. Quiroga.

De la Dirección General de Obras Hidráulicas: Por el término de seis meses, sin goce de sueldo, para ausentarse al extranjero, al Apuntador de 1ª de la Comisión del Río Bermejo, D. Ricardo Clarck.

De la Dirección General de Obras Hidráulicas: Por el término de tres meses y medio para ausentarse al extranjero, al Dibujante de 1ª de la Inspección de las Obras del Puerto de Rosario, D. Edmiro Farruggia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, e insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Concesión de licencia a empleados

Buenos Aires, Abril 26 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Dirección General de Ferrocarriles: Dirección. Al Ayudante 2º, por el término de dos meses, sin goce de sueldo, D. Antonio Barrionuevo, por ausentarse al extranjero.

De la Dirección General de Irrigación: Al Geólogo adscripto D. Cayetano Rovereto, por el término de tres meses, sin goce de sueldo, para ausentarse al extranjero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Fijación de precios unitarios para la vía de tres rieles y cambios en el Puerto del Rosario.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1913.

Exp. 2728-P-913. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva el pedido formulado por la Sociedad Puerto del Rosario, por el que solicita la fijación de los nuevos precios unitarios correspondientes a la vía de tres rieles y cambios de la misma, a colocarse sobre el muelle tipo B, de la ampliación Norte de dicho puerto, la que se establecerá directamente sobre el piso del muelle de referencia, haciendo innecesario el empleo de durmientes, como estaba previsto en el contrato.

Considerando, que los precios unitarios, cuya aprobación se solicita, se fijan respectivamente en pesos 6.98 oro sellado y pesos 934,25 oro sellado, por metro lineal de vía: y por cada cambio, en vez de pesos 10,25 oro sellado y pesos 1.100 oro sellado, que figuran en el contrato, para cuya fijación se ha tenido en cuenta los que fueron aprobados en el contrato general de las ampliaciones del citado puerto, para trabajos análogos, deduciéndose el importe de los durmientes que en el presente caso quedan suprimidos.

Teniendo en cuenta, que según lo manifiesta la Dirección Técnica correspondiente, el monto de los precios unitarios de que se trata es equitativo, tanto más, cuanto que, con ello, se realiza una economía de pesos 4.927,50 oro sellado, y

Atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las cantidades de seis pesos con noventa y ocho centavos oro sellado ($ 6.98 o/s) y novecientos treinta y cuatro pesos veinticinco centavos oro sellado (pesos 934,25 o/s), como precio unitario, por metro lineal de vía y por cada cambio, en vez de diez pesos con veinticinco centavos oro sellado (pesos 10,25 o/s) y mil cien pesos oro sellado ($ 1.100 o/s), que figuran en el contrato, para ser aplicados sobre 1600 metros de vía férrea y accesorios correspondientes a la vía de tres rieles y cambios de la misma, sobre el muelle de referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Modificaciones y trabajos suplementarios en el Puerto del Rosario.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1913.

Exp. 2912-P-913. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva el pedido formulado por la Sociedad Puerto del Rosario, relativo a las modificaciones y pequeños trabajos suplemenmentarios que se propone llevar a cabo en diversas dependencias del citado puerto.

Considerando que a juicio de la Dirección Técnica correspondiente, las mejoras propuestas están plenamente justificadas, por cuanto mejorarán en forma conveniente los servicios que afectan y siendo su presupuesto incluído el 5 por ciento para gastos de dirección equitativo y los precios unitarios que en él figuran los aprobados con anterioridad para materiales y trabajos análogos, y,

Atento lo informado precedentemente por las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Sociedad Puerto del Rosario, para llevar a cabo las modificaciones de detalle y los trabajos suplementarios de referencia, de conformidad con los planos acompañados, que se aprueban y cuyo presupuesto incluído el 5 por ciento para gastos de dirección, asciende a la suma de novecientos ochenta y cuatro pesos veinticuatro centavos oro sellado ($ 984,24 o/s).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Construcción de fosos para limpieza de locomotoras en el Puerto del Rosario.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1913.

Exp. 3169-P-913. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva para su aprobación el proyecto adjunto que le ha presentado la Sociedad Puerto del Rosario, relativo a la construcción de dos fosos destinados a limpieza y reparación de locomotoras.

Y Considerando que, el incremento del tráfico portuario alcanzado en estos últimos tiempos ha obligado a la empresa recurrente, a adquirir sucesivamente varias locomotoras con el objeto exclusivo de hacer frente a las exigencias cada vez mayores del servicio, y es en vista de estas circunstancias que se hace necesario el aumento de los fosos destinados a los trabajos ya especificados, a dos más por ser su número actual insuficiente.

Teniendo en cuenta además, el beneficio que aportará la obra complementaria de que se trata, para la mejor explotación portuaria, no existe inconveniente alguno para autorizar su ejecución, dentro de las condiciones establecidas en el Art. 23 del contrato respectivo.

Atento lo aconsejado precedentemente por las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto acompañado y autorízase a la Sociedad Puerto del Rosario para llevar a cabo la ejecución de los trabajos mencionados, dentro de la suma de setecientos treinta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos ($ 734,98 o/s) oro sellado, en la que se ha incluído el 5 por ciento (5 %) para gastos de dirección.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Devolución de garantía

Buenos Aires, Mayo 7 de 1913.

Exp. 3291-P-1913. — Visto este expediente y atento lo manifestado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el certificado de devolución del 10 o/o de garantía, expedido a favor del Sr. Augusto Patl y Cía., por la terminación y recepción definitiva del edificio construído para Destacamento Norte de la Jefatura del Puerto de la Capital, en virtud del contrato aprobado por Decreto de 22 de Abril de 1912, cuyo importe de cinco mil seiscientos cuarenta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 5.643,60 m/n), deberá ser abonado por la Dirección General de Contabilidad con los fondos que tiene depositados al efecto el Ministerio de Marina.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Renuncia de empleados

Buenos Aires, Abril 26 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Dirección General de Ferrocarriles. — Ferrocarril de San Antonio a Nahuel Huapí: Secretario, D. Claudio J. Loyola.

De la Dirección General de Irrigación. — Comisión de Inspección de las obras de riego del Río Tercero: Secretario Contador, D. Clemente Azpilicueta.

Comisión de Estudios del Río Salado: Ingeniero de 2ª, D. Iván R. Fontana.

Comisión de las Obras de riego del Valle de Catamarca: Auxiliar, D. Ramón Mercau Orozco.

De la Dirección General de Arquitectura. — Inspector, D. Oscar Gómez.

De la Dirección General de Puentes y Caminos. — Ingeniero de 2ª, D. Enrique Canali.

De la Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Dibujante de 1ª, interino, D. Angel D. Vena.

Art. 2º Déjase sin efecto el nombramiento de los siguientes empleados:

De la Dirección General de Ferrocarriles. — Dirección de la Construcción del Ferrocarril del Este: El recaído a favor de D. Antonio Cattaneo, por Decreto de fecha 27 de Diciembre ppdo., para el cargo de Calculista de 2ª, por no haberse presentado a ocupar su puesto.

Art. 3º Exonérase de su cargo a los siguientes empleados:

De la Dirección General de Puentes y Caminos. — A los Ayudantes Principales Francisco Díaz, y Felipe Vera, por razones de mejor servicio.

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Renuncia de empleados

Buenos Aires, Mayo 5 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Dirección General de Contabilidad. — Auxiliar D. Horacio F. Casadó.

De la Dirección General de Ferrocarriles. — Jefe de la Sección Control del Ferrocarril del Sud, D. Horacio Uslenghi.

De la Dirección General de Obras Hidráulicas. — Ayudante Técnico de 3ª de la Comisión del Paraná Inferior, D. José Di Francesco.

De la Dirección General de Puentes y Caminos. — Ingenieros de 1ª don Luis Pastoriza y Pablo Bordenave; Escribiente, D. Celestino Rebollo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 9 de Mayo de 1913.

Argerich entre Virgenes y Díaz Vélez — lote 4 manz. 15 — 8.66 x 51.00, $ 5.900.

Bacacay Nº 1628 y 30 — mts. cs. 296.10, $ 23.240 Edif.

Bermúdez entre Jonte y Lazcano — lote 44 manz. A. — 8.65 x 18.60 $ 600.

Boedo Nº 476 — mts. cs. 108.44 $ 16.169.76 Edif.

Bolivia entre Av. América y Tequendama — lote 37 manz. 314 — 8.66 x 26.02 $ 3.760.

Campana Nº 712 — 8.66 x 25.98; Orán Nº 597 esquina Morón — 8.74 x 27.71 $ 15.000 (todo) Edif.

Carranza Nº 1081 — 7.79 x 24.82; Federico Lacroze Nº 2660 — 8.22 x 19.80; Alvarez Nº 1524 — 8.66 x 56.12; Canning Nº 2325 — 8.66 x 27.48 (todos Edif.) y Maure entre Conde y Freyre — lote 9 manz. B — 8.65 x 33.83 y 32.08 sin Edif. todo en $ 8.300 (1/10 partes indivisa).

Charcas Nº 4911 — 8.66 x 31.38 y 32.58; y Charcas Nº 4905 al 9 esq. Almeira Nº 2514 al 2520 — mide en los costados 10.39 — 5.78 — 33.71 y 32.58 todo en $ 20.000 Edif. (1/3 parte indivisa).

Dolores Nº 105 esq. Ramón L. Falcón — 25.39 x 11.17 $ 18.000 Edif.

Echeandía entre Corvalán y Albariño — lote 11 manz. D — 8.66 x 30.46 $ 640.

Esteco entre Cabildo y Tres de Febrero — lote 22 — 10.39 x 27.15 pesos 18.734.

Gavilán Nº 3715 y 3735 — 25.98 x 30.35 $ 9.200 Edif.

Gral. Iriarte Nº 869 al 73 — 7.79 x 37.23 $ 14.300 Edif.

Habana Nº 4422 al 28 — 10.00 x 41.21 $ 8.900 Edif.

Honduras Nº 24 — 8.66 x 25.19 y 22.54 $ 25.250 Edif.

Holmberg entre Olazábal y Mendoza — lote 16 — 8.66 x 20.37 $ 3.405.32.

Holmberg entre Olazábal y Mendoza — lote 15 — 8.66 x 20.43, pesos 3.415,47.

Holmberg entre Olazábal y Mendoza — lote 14 manz. — 8.66 x 29.15, pesos 4.707,50.

Jaramillo entre Pinto y Freyre — lotes 3 y 4 manz. 159 — 17.32 x 43.30, pesos 8.000.

Jonte entre Bermúdez y Cervantes — lotes 5 al 7 manz. A — 25.98 x 55.30, pesos 12.000.

Laguna entre Lobos y Monte — lote 31 manz. 21 — 8.66 x 41.58, pesos 1.549.

Lazcano entre Cervantes y Bermúdez — lote 31 manz. A — 8.66 x 38.22, pesos 3.120.

Leopardi entre Zelada y Zequeira — lote 27 manz. F — 8.66 x 27.82,. pesos 1.140.

Mariano Acosta entre San Pedro y Merlo — lote 12 manz. 13 — 8.66 x 25.37, pesos 1198.

Monte Dinero entre Olaya y Miriñay — lote 8 manz. 3 — 8.66 x 44.13, pesos 3.107,05.

Monte Egmont — lote 6 manz. D 8.66 x 26.23, pesos 1.847,52, (no hay más datos).

Montes de Oca Nº 1719 — mts. cs. 713.28. pesos 75.000, Edif.

Muñiz entre Chiclana y Patagones — lote 8 manz. G — 8.66 x 43,30, pesos 3.000.

Nahuel Huapí entre Wáshington y Melián — 8.66 x 31,77, pesos 10426.

Quito Nº 4023 — 8.66 x 41.56, pesos 10.700, Edif.

Sadi Carnot Nº 60 y 62 — mide en el frente 8.09 — 10.35, de contrafrente x 31.00, pesos 60.000, Edif.

San Blás y Cervantes — lotes 39 al 43 — mide en el frente 53 53 — 55.42 de contrafrente x 56.87; Cervantes entre Indio y Médanos — lote 22 manz. B 8.66 x 39.85; Cervantes entre Indio y Médanos — lote 23 manz. B — 8.66 x 31.19; lote 24 manz. B — 8.66 x 22.53; Médanos entre Cervantes y Calderón — lote 27 manz. B — 8.66 x 28.91; lote 29 manz. B — 8.66 x 45.33; San Blás entre Vega y Calderón — lotes 33 y 34 manz. F — 17.32 x 49.58; San Blás entre Cervantes y Bermudez — lotes 33 al 38 manz. D — 51.96 x 56.87 y 58.27; Lobos entre Videla Castillo y Escalada — lote 3 manz. 44 — 8.66 x 35.35; lote 4 manz. 44 — 8.66 x 44.02 todo en, pesos 35.000.

Sarmiento Nº 4249 — 8.66 x 36.66, pesos 2.550, Edif, (1/10 partes indivisas).

Tafí esq. Tonelero — lote 1º, manzana J — metros cuadrados 288.81, pesos 1.140.

Tandil, entre Mozart y Segunda Moreto — lote 25, manz. A — 8.66 x 43.52, pesos 1.500. (mitad indivisa).

Thames, entre Charcas y Paraguay — lote 20 — mts. cs. 390.12, pesos 25.000.

Victoria Nº 3232 al 38 — mide en el frente 13.28 — 14.14 de contrafrente, x 60.62, pesos 40.000. Edif. (mitad indivisa).

Gobernaciones

Chubut

Colonia Chubut — chacra 365, H.100, pesos 2.000. (venta de 1907).

Chaco

Barranqueras — parte del lote urbano K, manz. 7 — mts. cs. 691.26, pesos 100.

Resumen

Capital fincas 70, en $ 501.855,20.

Gobernaciones, fincas 2 en pesos 2.100,00

Total de fincas 72 en $ 503.955,20.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las Resoluciones del Tribunal de Vistas

FLORES, HOJAS Y SEMILLAS PULVERIZADAS

Expediente 213 S. — Manifiestan flores pulverizadas de la partida 2050 y los denuncian como de la partida 3250.

Considerando:

Que se trata de una mezcla de flores, hojas, raíces, semillas y otras sustancias aromáticas, pulverizadas y destinadas a la fabricación de Vermouth, bitter y licores, la cual se encuentra explícitamente comprendida en la partida en que se denuncia, como lo informan los Sres. Vistas del ramo y así lo tiene resuelto este Tribunal en casos análogos,

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 3250, kilo $ 1.50 al 25 %.

CONFECCIONES DE PUNTO DE LANA

Expediente 359 R. — Manifiestan confecciones de punto de lana de la partida 2084 y la denuncian como de la partida 2086,

Considerando:

Que se trata de una confección de punto de lana, especialmente determinado en la partida que se manifiesta y a la cual no puede reputarse como comprendida en la partida que se denuncia, por cuanto la pequeña cantidad de seda que trae viene en forma de aplicación y adornos y no constituye parte del tejido.

De acuerdo con la práctica establecida en el despacho para esta clase de mercadería, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2084, kilo $ 3.55 al 40 %.

BOTINES CON CAÑA

Expediente 60 O. — Manifiestan botines de cuero para hombre, de valor declarado y las denuncian como botas de la partida 425,

Considerando:

Que en el presente caso no se trata de botas de la partida en que se denuncian, sino de unos botines especiales con una caña y abrochados en su parte delantera, artículo el cual no se halla tarifado.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 40 —

SOMBREROS DE FIELTRO DE LANA SIN CONCLUIR

Expediente 195 A. — Manifiestan sombreros sin concluir para señora, de la partida 735 y le denuncian parte como sombrero para niño, de la partida 754,

Considerando:

Que se trata de un sombrero de fieltro de lana, sin concluir, para niño, el cual no se halla tarifado, correspondiéndole el derecho específico de $ 0 35 cada uno, como lo informan los Sres. Vistas del ramo.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado D. E. $ 0.35 cada uno.

SACAPUNTAS DE HIERRO

Expediente 253 M. — Manifiestan sacapuntas de hierro de la partida 2695 y los denuncian como de valor declarado al 25 %.

Considerando:

Que se trata de un sacapunta de hierro, el cual funciona mediante un mecanismo a mano, no obstante lo cual se halla explícitamente comprendido en la partida manifestada la que no hace distingos.

Que por otra parte, estando dicha mercadería aforada al kilo, el mayor tamaño y peso de este artículo se compensa por cuanto entran en mucho menor cantidad que los sacapuntas sencillos que son más livianos.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2695, kilo $ 0.20 al 25 %.

CLOCHE DE FIELTRO

Considerando:

Que en cuanto a la muestra Nº 1, es un botín de fieltro a la Crimea y la Nº 2 una chinela de fieltro especialmente determinado en la partida en que la llevan los Sres. Vistas del ramo.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la muestra Nº 1 pertenece a la partida 442, docena $ 6.00 al 40 % y la Nº 2 a la partida 462, docena $ 5.00 al 40 %.

BALDOSAS

Expediente 203 A. — Manifiestan baldosas para veredas, de la partida 1852 y los denuncian como mosaicos comprendidos en la partida 1851.

Considerando:

Que no se trata de mosaicos, como lo constata su fabricación y tipo, sino de baldosas especiales para veredas, comprendidas en la partida en que se manifiestan.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 1852, kilo $ 0.02 al 25 %.

1a PARTE

Boletín Militar

Nº. 3546

Buenos Aires, Mayo 6 de 1913.

NOMBRAMIENTO. — ALTAS. — REINCORPORACIONES. — RETIRO. — LICENCIAS. — PRESCRIPCIONES DE ACCIÓN PENAL.

Nombramiento:

Capital Federal, Abril 29 de 1913. — Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1º - Nómbrase Jefe del Regimiento 1º de Obuses de Campaña, al Teniente Coronel D. Nicasio F. Adalid, procedente del Arsenal Principal de Guerra.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Altas:

Capital Federal, Abril 29 de 1913. — Vista la solicitud que antecede, lo manifestado por la Inpección General de Sanidad del Ejército, encontrándose el causante comprendido en las Leyes 4707, 4202 2377 y existiendo vacante enel presupuesto gente,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º — Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como Cirujano de Cuerpo al Doctor en Medicina D. Enrique Iguña.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Abril 30 de 1913. — Vista la solicitud que antecede, lo informado por la Inspección General de Sanidad, estando el causante comprendido en las Leyes 4202, 4707, 4202 y existiendo vacante en el presupuesto vigente,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º — Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como farmacéutico equiparado a Subteniente al farmacéutico D. Arideo Eumenes Costa.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al R gistro Nacional y archívese — SAENZ PE A. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Mayo 3 de 1913. — Vista la propuesta que antecede de la Inspección General de Sanidad, visto el Decreto de Abril 9 del corriente año, (B. M. 749, 2a Parte) y existiendo vacante en el presupuesto vigente,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º — Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como Cirujano de Cuerpo con la asimilación correspondiente al Doctor en Medicina Cayetano C. A. Bagnati.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Reincorporaciones:

Capital Federal, Abril 29 de 1913. — Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º — Reincorpórase al 1er año de estudio del Colegio Militar al ex alumno becado de dicho instituto, Alfredo Villafañe

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Abril 30 de 1913. — Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Dirección del Colegio Militar de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art 1º — Reincorpórase al 1er año de estudios del Colegio Militar al ex cadete pensionista de dicho Instituto, Juan C. Burus.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Retiro:

Capital Federal, Abril 29 de 1913. — Encontrándose el causante comprendido en lo preceptuado en el artículo 8º, Título III de la Ley Orgánica Militar,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º — Declárase en situación de retiro por haber alcanzado el límite de edad, establecido en el artículo 4º del Título y Ley citados, al Teniente Coronel de Caballería D. Emilio Fernández, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a treinta y nueve años, diez meses y ocho días.

Art. 2º — Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Licencias:

Capital Federal, Mayo 3 de 1913. — Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Inspección General de Sanidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º — Concédese dos meses de licencia para trasladarse a la Ciudad de la Asunción, (República del Paraguay), al Señor Coronel D. César Aguirre, Jefe de la 3a Zona de Brigada de Infantería.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Mayo 3 de 1913. — Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art 1º — Concédese un mes de licencia para ausentarse a las Repúblicas Oriental del Uruguay y del Brasil al Mayor Don Emilio Arias Zeballos, de la 7a División del Gabinete Militar.

Art. 2º — Comuníquese publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Abril 29 de 1913. — Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º — Concédese cuatro meses de licencia para ausentarse a España, al Capellán D. Raimundo Areas, Pro-Secretario Archivero de la Vicaría General del Ejército.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Justicia Militar.

Prescripciones de acción penal:

Por Resolución de fecha 25 de Abril del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del músico Francisco Rodriguez, del R. 3, inculpado de haber cometido deserción con fecha 12 de Enero de 1909, según lo dispuesto en los artículos 337 y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 25 de Abril del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del aspirante Luis B. Ledesma de la Escuela de Clases, inculpado de haber cometido deserción con fecha 14 de Diciembre de 1908, según lo dispuesto en los artículos 337 y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 25 de Abril del corriente año, se declara prescripta la acción penal, en favor del infractor Santiago Juárez del R. 4, inculpado de haber cometido deserción con fecha 21 de Noviembre de 1908, según lo dispuesto en los artículos 337 y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar,

Por Resolución de fecha 25 de Abril del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del soldado Romero Matías, del a 2, inculpado de haber cometido deserción con fecha 5 de Marzo de 1908, según lo dispuesto en los artículos 337 y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 25 de Abril del corriente año, se declara prescripta la acción penal, en favor del soldado Agustín Morales, del A 2, inculpado de haber cometido deserción con fecha 20 de Mayo de 1908, según lo dispuesto en los, artículos 337 y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée

Coronel

Jefe del Gabinete Militar

1ª Parte
Boletín Militar

No. 3547

Buenos Aires, Mayo 7 de 1913.

FALLECIMIENTOS. — SOBRESEIMIENTO. — PRESCRIPCIONES DE ACCIÓN PENAL. — ELEVACIÓN DE UNA CAUSA A PLENARIO.

Fallecimientos:

Con fecha 6 del corriente falleció en San Nicolás de los Arroyos (Provincia de de Buenos Aires), el Mayor Retirado «Guerrero del Paraguay», D. Marcos F. Caceres.

Con fecha 6 del corriente falleció en esta Capital el Capitán Retirado D. Eusebio Ibáñez.

Justicia Militar.

Sobreseimiento:

Por Resolución de fecha 30 de Abril del corriente año, se sobresée provisionalmente en el sumario instruido con motivo de la desaparición de una cartera, perteneciente al ex-Cabo Juan Soria, mientras se hallaba en asistencia en la enfermería del Hospital Regional de Tucumán, de acuerdo con lo establecido por el artículo 335, Inciso 2º del Código de Justicia Militar.

Prescripciones de acción penal:

Por Resolución de fecha 25 de Abril del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del aspirante José E. Suárez, de la Escuela de Clases, inculpado de haber cometido deserción con fecha 25 de Noviembre de 1908, según lo dispuesto en los artículos 337 y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 25 de Abril del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del conscripto Leandro Rufino, de la Escuela de Clases, inculpado de haber cometido deserción con fecha 7 de Noviembre de 1908, según lo dispuesto en los artículos 337 y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 25 de Abril del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del Cabo 1º Abelardo Parodi, del R. 8, inculpado de haber cometido deserción con fecha 19 de Diciembre de 1908, según lo dispuesto en los artículos 337 y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 25 de Abril del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del infractor Cornelio Hurtado, del R. 5, inculpado de haber cometido deserción con fecha 6 de Septiembre de 1908, según lo dispuesto en los artículos 337 y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 25 de Abril del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del infractor Ireneo Diaz, del C. 2, inculpado de haber cometido deserción con fecha 29 de Nobiembre de 1908, según lo dispuesto en los artículos 337 y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 25 de Abril del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del conscripto Branlio Matienzo, del R. 8, inculpado de haber cometido deserción con fecha 1º de Abril de 1909, según lo dispuesto en los artículos 337 y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 25 de Abril del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del conscripto Ruperto Lemos, del A. 2, inculpado de haber cometido deserción con fecha 3 de Julio de 1908, según lo dispuesto en los artículos 337 y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 25 de Abril del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del conscripto Raúl Ferrer Villanueva, del R. 6, inculpado de haber cometido deserción con fecha 7 de Marzo de 1908, según lo dispuesto por los artículos 337 y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 25 de Abril del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del soldado Juan Ermenegildo Gola, de la Escuela de Caballería, inculpado de haber cometido deserción con fecha 27 de Enero de 1909, según lo dispuesto en los artículos 337 y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por Resolucón de fecha 25 de Abril del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del soldado Dionisio Barroso, del A. 2, inculpado de haber cometido deserción con fecha 10 de Abril de 1908, según lo dispuesto en los artículos 337 y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 25 de Abril del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del soldado Félix Suárez, del R. 1, inculpado de haber cometido deserción con fecha 5 de Diciembre de 1908, según lo dispuesto en los artículos 337 y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 25 de Abril del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del conscripto Ramón Malquivechi, del R. 6, inculpado de haber cometido deserción con fecha 6 de Marzo de 1908, según lo dispuesto en los artículos 337 y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Elevación de una causa a plenario:

Por Resolución de fecha 30 de Abril de 1913. se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en Córdoba, la causa instruída a los soldados Ricardo Palovecino y Venancio Robledo, pertenecientes al R. 18 G. 5, respectivamente, acusados de delitos que afectan la disciplina, debiendo el Comando de la 5ª. Región disponer la remisión de los procesados a uno de los cuarteles de la ciudad de Córdoba a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

1ª Parte
Boletín Militar

Nº 3548

Buenos Aires, Mayo 8 de 1913.

PASES. — PRÓRROGA DE LICENCIA. — SENTENCIAS

Pases:

Capital Federal, Mayo 6 de 1913.

Existiendo vacante,

El Ministro de Guerra —

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios como Ayudante de Campo del subscripto, el Teniente Coronel D. Julián B. Falcato, designándose en su reemplazo al Teniente Coronel D. Manuel J. Costa, de las Lista de Oficiales en el extranjero.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Capital Federal, Mayo 5 de 1913.

Vista la propuesta que antecede, y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra —

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios a la 3ª División del Gabinete Militar, como Auxiliar de la Sección B., el Mayor D. Justo Ruben Cabezas, de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. — VÉLEZ.

Capital Federal, Mayo 6 de 1913.

Debiendo darse destino a los causantes,

El Ministro de Guerra —

RESUELVE:

1º Pasen a prestar sus servicios al Regimiento Nº 1 de Artillería Montada, los Subtenientos D. Horacio Mendiburu y D. Arturo Sáinz, procedente del Colegio Militar de la Nación.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Prórroga de licencia:

Capital Federal, Mayo 7 de 1913.

Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra —

RESUELVE:

1º Concédese quince días de prórroga a la licencia que disfruta para permanecer en esta Capital, el Teniente Coronel D. Horacio Peralta Martínez, Juez de Instrucción adscripto a la 1ª División del Gabinete Militar.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, y archívese en el legajo personal del causante. — VÉLEZ.

Justicia Militar:

Sentencias:

Vista esta causa instruída a Hilario Bustingorria, soldado, argentino, de veintiún años de edad, y a Juan Morey, Cabo, argentino, soltero, de veinte años de edad, y ambos del Regimiento de Granaderos a Caballo, acusados de insubordinación el primero y de abuso de autoridad el segundo, actualmente ambos detenidos en el Cuartel de su Regimiento, y

Resultando, que el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, de la Capital, por sentencia de fojas 122 a 124 ha declarado probado:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el soldedo Hilario Bustingorria de haberse negado a cumplir la orden de armarse para entrar de centinela, que le era impartida por el Cabo Juan Morey, alegando que había estado trabajando en faginas y de haberse negado también a cumplir la orden de ponerse de plantón que, por dos veces consecutivas le fuera dada por el mismo clase, el 7 de Noivembre de 1912, acabando por acatarla después de recibir de este último dos golpes con el plano del sable, en circunstancias de encontrarse ambos formando parte del Destacamento de servicio en la residencia del Excmo. Sr. Presidente de la Nación, en San Isidro (Provincia de Buenos Aires).

2º Que está probado el hecho de que está acusado el Cabo Juan Morey de haber aplicado al soldado Hilario Bustingorria dos golpes con el plano de su sable, sin lesionarle, el 7 de Noviembre de 1912 y en circunstancias de encontrarse ambos formando parte del Destacamento del servicio en la residencia del Excelentísimo Sr. Presidente de la Nación en San Isidro (Provincia de Buenos Aires).

3º Que está probado que a raíz de haberse negado el soldado Hilario Bustingorria, a armarse para entrar de centinela, el Cabo Juan Morey, le ordenó se pusiera de plantón; que como aquél se negara nuevamente a obedecer, el Cabo fué a dar cuenta al Sargento Francisco Meza, quién le ordenó hiciera cumplir la orden; el Cabo Morey, insistió con el soldado Bustingorria, en que se pusiera de plantón; que ante una tercera negativa de éste, le tomó de un brazo para obligarle y que como el soldado no un tirón lograra desasirse, le aplicó los dos golpes de sable, en la forma y con el resultado anteriormente establecido.

4º Que condena al procesado soldado Hilario Bustingorria, por haber cometido la falta de insubordinación fuera de actos de servicio, a la pena de tres meses de arresto, de acuerdo con los Arts. 635, inciso 1º, 636, inciso 4, 568, 569 y 582 del Código de Justicia Militar.

2º Que absuelve al procesado Cabo Juan Morey, eximiéndolo de pena, de acuerdo con los Arts. 678 y 396 del mismo Código, y

Considerando:

1º Que el Fiscal ha interpuesto el recurso, por no aplicación de la pena que le corresponde, fundado en el inciso 2, del Art. 429, del Código de Justicia Militar.

2º Que el Fiscal General, desiste de este pedido, y solicita sea mantenida en todas sus partes, la sentencia recurrida.

3º Que consentida la calificación legal, como de una insubordinación fuera de actos del servicio, prevista por el inciso 4º, del Art. 636 y 635, inciso 1º del Código de Justicia Militar, su penalidad, está alternativa y genericamente designada en la primera disposición mencionada, por lo que, el Consejo «a quo», teniendo en cuenta la poca importancia de la infracción cometida, como los buenos antecedentes del procesado soldado Bustingorria, y haciendo uso de la regla General del Art. 582, ha aplicado con equidad la pena que le corresponde.

4º Que elevado en consulta, en la parte referente al procesado Cabo Juan Morey, y atento las circunstancias probadas de la necesidad ineludible de recurrir al medio empleado para reprimir la insubordinación flagrante del soldado Bustingorría, procede, como lo ha hecho el Consejo «a quo», la absolución y declararlo exento de pena, con arreglo al Art. 778 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Fiscal General,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina

FALLA:

Confirmase en todas sus partes la sentencia que condena al procesado Hilario Bustingorria, soldado del Regimiento de Granaderos a Caballo, por haber cometida la falta de insubordinación, fuera de actos del servicio a sufrir la pena de tres meses de arresto, de acuerdo con los artículos 635 Inciso 1º, 636 Inciso 4º, 582, 568, 569, del Código de Justicia Militar.

Aprobando en todas sus partes la absolución pronunciada en favor del procesado Cabo Juan Morey, por estar exenta de pena la falta de abuso de autoridad, de acuerdo con los artículos 396, 778, 462 y 468 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de Ley y archívese. — Buenos Aires, Abril 8 de 1913.

Firmado: Rafael M. Aguirre. — Atilio S. Barilari. — Vicente Grimau — Domingo R. Morón. — Luis M. Campos Urquiza. — Ante mí: Juan Bourre, Coronel Secretario. — Es copia fiel de los autos: Juan Bourre, Coronel Secretario. — Vº Bº: Aguirre, General, Presidente.

Capital Federal, Abril 22 de 1913.

Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en la causa seguida al Cabo Juan Morey y soldado Hilario Bustingorria, pertenecientes al Regimiento Granaderos a Caballo,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo único — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota, y agréguese al correspondiente sumario. — SÁENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Abril 22 de 1913.

De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, el *Cabo* Juan Morey, será puesto inmediatamente en libertad y el soldado Hilario Bustingorria, al cumplir 3 meses desde la fecha en que sea constituído en arresto.

La Intendencia General de Guerra devolverá a los procesados los sueldos que le hayan sido retenidos. — VÉLEZ.

En la Ciudad de Córdoba a los siete días del mes de Abril del año mil novecientos trece reunidos, en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída al soldado conscripto Luis Cativa, perteneciente al Regimiento Nº 16 de Infantería de Línea, acusado de deserción, argentino, soltero, de 21 años de edad, de profesión cochero y actualmente a disposición de este Tribunal en el Cuartel del Regimiento Nº 13 de Infantería de Línea, en esta Ciudad, y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el conscripto Luis Cativa, de haber fugado del Cuartel que su Cuerpo ocupa en la Ciudad de Mendoza, el 30 de Septiembre de 1912, permaneciendo ausente por más de tres días consecutivos, según consta a fojas 12, 22 24v., 29, 31v., 35, 53, y 53v.

2º Que está probado que cuando el procesado se fugó del Cuartel se hallaba cumpliendo pena disciplinaria de calabozo, según consta a fojas citadas y lista de castigos a fojas 16; y

Considerando:

Que el hecho declarado probado,

constituye deserción calificada, a mérito de la circunstancia relacionada en el resultando segundo, prevista por los artículos 704 Inciso 1º y 711, Inciso 5º del Código de Justicia Militar y penado con confinamiento y recargo en el servicio por el artículo 712, Inciso 3º del mismo Código.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente—

FALLA:

Condenando al soldado conscripto Luis Cativa, a sufrir la pena de diez meses de confinamiento, por deserción calificada, conforme a los preceptos legales citados.

Firmado: M. Grigera, Coronel, Presidente. — Sebastián Astrada, Teniente Coronel. — Julián Castellanos, Teniente Coronel. — Miguel A. Auli, Teniente Coronel. — Angel Díaz, Teniente Coronel. — José Espeleta, Mayor. — Oscar Durañona, Mayor, Vocales. — Ante mí: Horacio Bustamante, Capitán, Secretario. — Es copia fiel del original. — Córdoba, Abril 8 de 1913. — Horacio Bustamante, Capitán, Secretario.

Capital Federal, Abril 22 de 1913. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en la Ciudad de Córdoba, en la causa seguida al conscripto (clase 1891) Luis Cativa, perteneciente al Regimiento 16 de Infantería de Línea,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario. — SAENZ PEÑA. — G. VELEZ.

Capital Federal, Abril 22 de 1913. — De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en la Ciudad de Córdoba, el conscripto (clase 1891) Luis Cativa, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 7 de Febrero de 1914, debiendo volver al servicio en la citada compañía, hasta el 5 de Marzo del mismo año, fecha en que cumple su obligación, de conformidad con el Art. 544 del Código de Justicia Militar.

La Intendencia General de Guerra, devolverá a Tesorería General de la Nación, los sueldos que le hayan sido retenidos al procesado. — VELEZ.

En la ciudad de Córdoba, a los siete días del mes de Abril, año de mil novecientos trece, reunido el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída al soldado voluntario Julio Martínez, perteneciente al Regimiento Nº 15 de Infantería de Línea, acusado de deserción, argentino, soltero, de 29 años de edad, agricultor y actualmente en prisión preventiva atenuada a disposición de este Tribunal, en el Cuartel del Regimiento Nº 13 de Infantería de Línea, en esta Ciudad, y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Julio Martínez, de haberse apropiado, adulterado y adicionado la libreta de enrolamiento del conscripto Tomás Demetrio Figueroa, que se hallaba en la Mayoría del Cuartel que ocupa en la Ciudad de La Rioja, el 23 de Abril de 1912, según consta a fojas 6, 18, 33 v., 37 v., 40 v., 42 v. y 45 v.

2º Que está probado el hecho de que está acusado el mismo soldado de haber fugado del Cuartel indicado el mismo día á las 8 p. m., siendo capturado por la policía local el 2 de Octubre del mismo año, según consta a fojas citadas.

3º Que no está probado que para fugarse del Cuartel, el procesado escaló la muralla, por no haber suficientes pruebas en autos, y

Considerando:

1º Que el primer hecho declarado probado, constituye el delito de falsedad en el servicio militar, previsto en los incisos 2º y 4º, artículo 802 del Código de Justicia Militar, y penado con prisión menor o mayor, hasta cinco años.

2º Que el segundo hecho declarado probado, constituye deserción simple, por no concurrir la circunstancia relacionada con el resultando segundo.

3º Que la deserción se encuentra prevista en el inciso 1º, artículo 704 del Código de Justicia Militar y penado por el Art. 710 con calabozo y recargo de servicio.

4º Que siendo el segundo hecho de naturaleza disciplinaria, debe concurrir como circunstancia agravante del primer hecho, considerado como delito (Art. 574 del Código de Justicia Militar).

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente—

FALLA:

Condenando al soldado Julio Martínez, a sufrir la pena de quince meses de prisión menor, por el delito de falsedad en el servicio militar con la agravante de deserción, con abono de la prisión preventiva que lleva sufrida, y debiendo una vez cumplida esta condena, volver al servicio para integrar el tiempo a que se hallare obligado. Todo conforme con lo dispuesto en los artículos 582, 577, 578 y 531 del Código de Justicia Militar.

Firmado: M. Grigera, Coronel. Presidente. — Sebastián Astrada, Teniente Coronel. — Julián Castellanos, Teniente Coronel. — Miguel A. Auli, Teniente Coronel. — Angel Díaz, Teniente Coronel. — José Espeleta, Mayor. — Oscar Durañona, Mayor, Vocales. — Ante mí: Horacio Bustamante, Capitán, Secretario. — Es copia fiel del original. — Córdoba, Abril 8 de 1913. — Horacio Bustamante, Capitán, Secretario.

Capital Federal, Abril 22 de 1913.— Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en la Ciudad de Córdoba, en la causa seguida al soldado Julio Martínez, perteneciente al Regimiento 15 de Infantería de Línea,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. único. Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario. — SAENZ PEÑA. — G. VELEZ.

Capital Federal, Abril 22 de 1913.— De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en la Ciudad de Córdoba y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el soldado Julio Martínez, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 13 de Marzo de 1914, debiendo volver al servicio en el cuerpo a que pertenece hasta el 21 de Enero de 1915, fecha de la terminación de su obligación.

La Intendencia General de Guerra, devolverá a Tesorería General de la Nación, los sueldos que le hayan sido retenidos al procesado. — VELEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

2a PARTE
Boletín Militar

No. 755

Buenos Aires, Mayo 8 de 1913.

DISPONIENDO QUE SE REMITAN AL MINISTERIO, LOS RECORTES DE DIARIOS CUANDO EN CUALQUIER FORMA SE AFECTE A UNA UNIDAD O REPARTICIÓN DEL EJÉRCITO.

Capital Federal, Mayo 8 de 1913. — Toda nación organizada cuida celosamente el prestigio de sus instituciones militares, muy especialmente el de su oficialidad en general, por cuanto interesa que un alto concepto de moralidad y honor fluyan de su misma vida.

Es necesario conquitar y sostener la más elevada consideración pública para que sirva de baluarte a la acción del Ejército en la prosecución de sus fines y garantice la realización de sus anhelos; todos los miembros de la familia militar, son solidarios en mostrarse dignos de tal consideración por su honestidad y proceder: firmeza de carácter, ecuanimidad, camaradería bien entendida, lealtad y la observancia de las leyes del honor y del caballero, son las cualidades indispensables para adquirir esta consideración social.

Por estas razones se impone prevenir en todo el país, la circulación de especies malevolentes para la dignidad del ejército, que atacan su existencia en lo más fundamental y ofenden su prestigio, muchas veces por la misma prensa que obra por malos informes o errónea interpretación de las ideas o resoluciones militares.

En tal sentido, habiendo conveniencia en que este Ministerio esté al tanto de tales palpitaciones, para juzgar del concepto público que merezca la actuación militar en todo el país, y con el fin de levantar los cargos, si ello se considera necesario,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Siempre que una unidad o repartición del ejército sea afectada en cualquier forma por la prensa, deberá su jefe elevar en carácter reservado a este Ministerio—Secretaría del Ministro— *el recorte de diario*, agregando en forma breve y sintética los elementos de juicio que correspondan, y el fundamento legal de lo impugnado. Esta resolución no altera en nada las disposiciones vigentes que rijan el caso. — VELEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

03915-C-913.—Mayo 2 de 1913 —Visto este expediente por el que la la Empresa del F. C. Central Argentino, solicita la aprobacion de un nuevo proyecto de horario para invierno y; atento lo informado por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el nuevo proyecto de horario del F. C. Central Argentino para regir desde el 1º. de Mayo próximo con las siguientes modificaciones:

Cambiar la hora de llegada a Tucumán del tren No. 5 a las 8.45 a/m. en vez de 9 a m. y anticipar la llegada del mismo tren a destino si el tiempo para el transbordo en Tucumán con 1 del F. C. C. N. resulta insuficiente.

La Empresa remitirá a esta Dirección General los ejemplares indicados en Circulares Nos. 16 y 56 de fechas Abril 26 de 1910 y Junio 10 de 1911 respectivamente.

Comuníquese, tómese razón pase a la Sección de Control respectiva para que vigile su cumplimiento y archívese.

P. Nogués.

03436-C-913.—Mayo 2 de 1913.—Visto este expediente por el cual la Empresa del F. C. Central de Buenos Aires, presenta a la aprobación las tarifas especiales Nos. 27 y 28 en combinación con el F. C. Pacífico para cargas generales y hacienda, vía intercambio. Caseros, entre las estaciones de su línea y empalme Puerto Madero, Palermo P. y empalme Chacarita P. y viceversa;

Teniendo en cuenta:

Que la publicación de las tarifas de referencia responde al propósito de fomentar el tráfico por el nuevo rumbo mencionado; que nada obsta para su aceptación, por cuanto los precios que en ella se establecen, son más reducidos que los ordinarios vigentes entre iguales puntos, lo cual constituye una positiva ventaja para el público; y atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

02240-S-913.—Mayo 2 de 1913.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 30 de Enero ppdo., el Sr. Ismael Basaldúa formuló una queja en la estación Constitución del Ferrocarril del Sud, por pérdida de un revolver, y

Considerando:

Que, de las averiguaciones practicadas con motivo de la queja insertada, se establece que, durante el viaje de Mar del Plata a esta Capital, por tren 5º., el objeto que se reclama no fué hallado ni por el revisador de coches.

Que el camarero del coche 579 manifiesta que recojió y ayudó a bajar los equipajes de los pasajeros que ocuparon el compartimento 19-20 y que no vió ningún revolver.

Que el Art. 40 de la Ley de Ferrocarriles establece que la Empresa no responde de los objetos que llevan consigo los pasajeros,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja de que se trata y archivar el presente expediente.

P. Nogués.

04525-P-1913. — Abril 23 de 1913. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, solicita aprobación del proyecto de horario para invierno a regir desde el 1º de Mayo próximo; y atento lo informado por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el adjunto proyecto de horario para regir desde el 1º de Mayo próximo con las modificaciones siguientes:

Cambiar el título a los trenes números 19, 20, 21 y 22, entre Uruguay y M. Nacional; Nros. 23, 25, 27, 24, 26 y 28, entre Gualeguay y Puente Ruiz, y Nros. 29, 31, 30 y 32, entre Paraná y Bajada Grande por trenes «Mixtos» en vez de «Carga con coches» como proyectado.

La Empresa remitirá a esta Dirección General, los ejemplares indicados en circulares Nros. 16 y 56 de fechas Abril 26 de 1910 y Junio 10 de 1911, respectivamente.

P. Nogués.

Abril 28 de 1913. — Visto este expediente en el que la Dirección de la Construcción del Ferrocarril de San Antonio al Lago Nahuel Huapi, solicita la aprobación del proyecto de horario de invierno que antecede.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario presentado, para regir desde el 1º de Mayo próximo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

07518-C-913. — Abril 28 de 1913. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central del Chubut, solicita la aprobación del proyecto de horario para invierno; y atento lo Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario del Ferrocarril Central del Chubut, para regir desde el 1º de Mayo próximo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

06399-R-913. — Abril 28 de 1913. — Visto este expediente referente al horario de invierno, del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, a regir desde el 1º de Mayo próximo; y atento lo informado por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el adjunto proyecto de horario para invierno, a regir desde el 1º de Mayo próximo, con las siguientes modificaciones:

1º Reponer las salidas y llegadas de los trenes hasta Puerto Militar y Saladillo, respectivamente, suprimidas en el presente proyecto.

2º Reponer los trenes Nros. 21, 22, 23 y 24, locales entre Coronel Aguirre y Rosario, y

3º Que a los trenes diarios números 3 y 4, proyectados, se les asigne el horario actual, o sea 5 horas 21 minutos de tiempo para su recorrido al tren Nº 3, y 5 horas 27 minutos al Nº 4.

La Empresa remitirá a esta Dirección General los ejemplares indicados en las Circulares Nros. 16 y 56 de fechas Abril 26 de 1910 y Junio 10 de 1911, respectivamente.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control, para que vigile su cumplimiento.

P. Nogués.

03490-O-912. — Mayo 2 de 1913. — Vista la queja de D. Juan B. Echeverría, por los Sres. Bargo, Lascurrain y Etchegaray, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte, animales estropeados y faltantes, correspondientes a varias consignaciones que a continuación se detallan:

C. de P.	Fecha	Procedencia	Destino	ANIMALES Estropeados	Faltantes	Demora
45	6-1-912	C. Suares	Tablada	6	6	7 h 10'
24	14-1-912	Rawson	Mataderos	—	—	5 h 45'
8	24-1-912	Pourtalé	Tablada	2	—	2 h 30'
120	12-1-912	Azul	»	—	—	1 h 10'

y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente.

Que estos transportes no se efectuaron de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que los Arts. 233 y 263 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

020157-O-911. — Mayo 2 de 1913. — Vista la queja de D. Juan B. Echeverría por los Sres. Bargo, Lascurrain y Etchegaray, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte, animales muertos, faltantes y estropeados correspondientes a varias consignaciones que a continuación se detallan:

C. de P.	Fecha	Procedencia	Destinos	ANIMALES Muertos	Estropeados	Faltantes	Demora
25	24-4-911	Torrecitas	Mataderos	—	—	—	14 h 15'
134	24-4-911	Guaminí	»	—	—	—	14 h —
32	19-3-911	Parish	Tablada	—	—	1	— —
121	31-3-911	Del Carril	»	—	—	5	— —
25	23-4-911	Parish	»	1	2	1	17 h 45'
54	23-4-911	Cacharí	»	3	4	—	18 h 45'
25	23-4-911	Parish	»	1	2	—	17 h 50'
601	22-4-911	Azul	»	—	—	—	15 h 50'
60	23-4-911	La Colina	»	—	—	—	16 h 55'
34	24-4-911	Torrecita	»	—	5	13	6 h 40'
30	30-4-911	Parish	»	—	—	—	1 h 45'
9	3-5-911	Cachari	»	—	3	1	11 h 50'
8	3-5-911	Pourtalé	»	—	—	—	3 h 35'
51	21-5-911	Cacharí	»	—	—	1	—
11	7-6-911	Pourtalé	»	—	—	1	—
35	18-6-911	Parish	»	—	—	—	—
5	5-7-911	La Colina	»	—	—	1	—
68	30-7-911	Cacheri	»	—	—	1	—

y,

Considerando:

Que estos transportes no se efectuaron de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, a excepción de las Cartas de Porte Nos. 34 y 35 d «Torrecitas», 154 de «Guaminí», 25 y 26 de «Parish», 54 de «Cacharí», 601 de «Azul» y 60 de «La Colina», en lo que a las demoras se refiere, por cuanto éstas se han producido debido a la gran creciente del Río Matanzas, el que se hallaba desbordado por las grandes lluvias caídas en esos días, por lo que fué preciso desviar las cargas por empalme «Mitre», originando los susodichos atrasos, por la que corresponde declararlos como fortuito;

y

Teniendo en cuenta:

Que los Art. 233 y 263 del citado Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

03288-O-912. — Mayo 2 de 1913. — Vista la queja de D. Juan B. Echeverría por los Sres. Fortunato B. Arzeno y Hno., contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte y llegada de animales estropeados correspondiente a varias consignaciones que se detallan:

C. de P.	Fecha	Procedencia	Destino	Animales estropeados	Demora
105	24-1-912	25 de Mayo	Tablada	3	4 h 15'
11	21-1-912	Muñoz	»	—	2 h 35'
10	21-1-912	»	»	—	3 h 10'
29	21-1-912	Berraondo	»	—	3 h

y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente.

Que estos transportes no se efectuaron de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que los Arts. 233 y 263 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese,

P. Nogués.

03488-O-912. — Mayo 2 de 1913. — Vista la queja de D. Juan B. Echeverría por los Sres. Estrugamou y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte, animales estropeados y muertos correspondientes a varias consignaciones que a continuación se detallan:

C. de P.	Fecha	Procedencia	Destino	ANIMALES Estropeados	Muertos	Demora
101	27-9-911	Tejedor	Mataderos	4	1	—
23	14-1-912	Rawson	Tablada	—	—	3 h 40'
22	14-1-912	»	Mataderos	—	—	4 h 50'
24	15-1-912	Tejedor	»	—	—	1 h 30'
23	15-1-912	»	»	—	—	2 h 20'

y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente.

Que estos transportes no se efectuaron de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que los Arts. 233 y 263 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

017366-O-911. — Mayo 2 de 1913. — Vista la queja de D. Juan B. Echeverría por los Sres. Martínez de Hoz y Hermanos, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte, animales faltantes, estropeados y muertos correspondientes a varias consignaciones que a continuación se detallan:

C. de P.	Fecha	Procedencia	Destino	ANIMALES Faltantes	Estropeados	Muertos	Demora
5	16-8-911	Ig. Correa	Mataderos	—	—	—	—
20	2-8-911	Mackenna	»	—	—	—	2 h 55'
96	30-7-911	Castelli	Tablada	—	—	—	1 h 45'
616	30-7-911	Tres Arroyos	»	1	—	—	— —
40	21-7-911	Chás	»	—	5	—	3 h 30'
11	5-7-911	Pringles	»	1	—	—	— —
186	25-6-911	»	»	2	4	1	13 h 25'
26	23-6-911	Piedritas	»	1	—	—	— —
137	19-6-911	Pringles	»	—	—	—	12 h 10'
21	11-5-911	R. Cárcano	»	1	—	—	— —
5	7-5-911	Ernestina	»	1	—	—	— —
199	23-4-911	Juárez	Mataderos	—	—	—	11 h 35'
35	16-4-911	Ernestina	Tablada	1	—	—	— —
49	16-3-911	Pirán	»	—	5	1	2 h 35'
5	2-3-911	»	»	—	9	—	1 h 25'
64	19-1-911	Viamonte	Mataderos	1	—	—	— —
56	18-1-911	Catelli	Tablada	2	—	—	— —
290	16-1-911	Mar del Plata	»	—	—	—	2 h 40'
18	5-1-911	G. Lavalle	Mataderos	1	—	—	— —
1124	30-11-910	Tres Arroyos	Tablada	4	—	—	— —
23	26-11-910	Curumalán	»	1	—	—	— —
693	20-11-910	Tres Arroyos	»	2	—	—	— —
54	25-10-910	La Colina	»	2	—	—	— —
8	6-10-910	»	»	1	—	—	— —
17	18-9-910	Pedernal	Mataderos	5	—	—	— —
10	9-9-910	Piedrita	Tablada	2	—	—	— —
50	26-8-910	»	»	1	—	—	— —
65	15-8-910	Ballesteros	Mataderos	—	—	—	8 h 45'
5	12-8-910	Ig. Correa	»	4	—	—	— —
41	10-8-910	Ballesteros	»	1	—	—	3 h 45'
19	10-8-910	La Colina	Tablada	2	23	12	— —
367	20-7-910	Tres Arroyos	»	1	—	—	— —
9	8-7-910	Piedritas	Mataderos	1	—	—	— —
29	19-6-910	Chás	Tablada		—	—	4 h 25'
250	15-6-910	Tres Arroyos	»	4	—	—	— —
18	8-6-910	Castelli	»	—	7	3	— —

y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente.

Que estos transportes no se efectuaron de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 349 del Reglamento de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que los Arts. 233 y 263 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

03928-O-912. — Mayo 2 de 1913. — Vista la queja de los Sres. Francisco Scagliotti y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de varias consignaciones que a continuación se detallan:

C. de F.	Fecha	Procedencia	Destino	Demora
4185	13-2-912	Rosario	Las Parejas	111 h 40'
120	12-2-912	San Fernando	»	212 hs.
11896	13-2-912	Retiro	»	225 h 15'
16189	17-2-912	»	» »	282 h 15'
12814	14-2-912	»	» »	201 h 15'
9703	9-2-912	»	» »	1361 h 55'
655	20-1-912	Esperanza	» »	889 h 15'
366	13-2-912	Godoy Cruz	» »	153 hs.
132	23-2-912	San Jorge	» »	47 h 45'

y,

Resultando:

Que el transporte de dichas consignaciones no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 226 de dicho Reglamento prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tomese razón y archívese.

P. Nogués.

05504—O—912.— Mayo 2 de 1913. —Vista la queja de D. Juan B. Echeverría, por los Sres Méndez Hnos., y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte, animales faltantes, muertos y estropeados, correspondientes a varias consignaciones que a continuación se detallan:

C. de F.	FECHA	PROCEDENCIA	DESTINO	ANIMALES			DEMORA
				FALTANTES	MUERTOS	ESTROPEADOS	
1	1-1-912	Echeverría	Mataderos	—	—	—	2h 50'
8	21-1-912	Fair	»	—	—	—	3h 55'
2	1-1-912	Pringles	»	4	1	5	13h 45'

y,

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente.

Que estos transportes no se efectuaron de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que los Arts. 233 y 263 de dicho Reglamento prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

———

021109-O-911.—Mayo 2 de 1913.—Vista la queja de D. Juan B. Echeverría, por los Sres. Bargo, Lascurain y Echegaray, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte, animales estropeados, faltantes y muertos, correspondientes a varias consignaciones que a continuación se detallan:

C. de F.	FECHA	PROCEDENCIA	DESTINO	ANIMALES			DEMORA
				ESTROPEADOS	FALTANTES	MUERTOS	
55	13-9-911	R. Pérez	Tablada	—	1	—	-
7	15-10-911	Farish	»	3	1	—	1h 15'
32	15-10-911	Cachari	»	10	1	1	13h 25'
565	27-6 911	Azul	»	2	—	—	17h 55'
18	18-11-911	Rosas	»	2	—	—	3h 50'
110	26 11-911	R. Pérez	Mataderos	—	—	—	3h 15'
69	26-9-911	Ranchos	»	—	—	—	3h 35'

y,

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente.

Que estos transportes no se efectuaron de acuerdo con lo que establece el artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que lo Arts. 233 y 263 de dicho Reglamento prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

020976-O-911.—Mayo 2 de 1913.—Vista la queja de D. Juan B. Echeverría por el Sr. Juan Bayona, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte, llegada de animales muertos y estropeados y faltante, correspondiente a varias consignaciones que a continuación se detallan:

C. de F.	FECHA	PROCEDENCIA	DESTINO	ANIMALES			DEMORA
				FALTANTES	ESTROPEADOS	MUERTOS	
3	2-9-911	La Madrid	Tablada	1	—	—	—
7	5-8-911	Erize	»	—	4	2	12h 15'
447	20-8-911	Azul	»	2	—	—	— —
49	13-9-911	La Madrid	»	1	—	—	— —
150	8-10 911	Azul	»	2	—	—	— —

y,

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente.

Que estos transportes no se efectuaron de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que los Arts. 233 y 263 de dicho Reglamento p evén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

017369-O-911.—Mayo 2 de 1913.—Vista la queja de D. Juan B. B. Echeverría, por los Sres. Vicente Caride y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte, animales muertos y faltantes, correspondientes a varias consignaciones que a continuación se detallan:

C. de F.	FECHA	PROCEDENCIA	DESTINO	ANIMALES		DEMORA
				MUERTOS	FALTANTES	
31	10-8-911	Aparicio	Mataderos	2	—	—
23	30-7-911	Pehuelches	»	—	—	20'
79	30-7-911	Salliqueló	»	—	—	1h 40'
41	10-8-911	Cascallares	Tablada	—	1	— —
33	19 8-911	Aparicio	»	—	—	— —
29	23-8-911	Unzué	Mataderos	2	1	— —
73	24-8-911	Aparicio	Tablada	—	1	— —

y,

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente.

Que estos transportes no se efectuaron de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 349 del Regamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que los Arts. 233 y 263 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos-

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Noguès.

———

04961 O-912.—Mayo 2 de 1913.—Vista la queja de D. Juan B. Echeverría por los Sres. Bargo, Lascurain y Etchegaray, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte, animales muertos y estropeados correspondientes a Carta de Porte que a continuación se detallan:

C. de F.	FECHA	PROCEDENCIA	DESTINO	ANIMALES		DEMORA
				ESTROPEADOS	MUERTOS	
127	31-1-912	Mackenna	Mataderos	1	—	15h 5'
5	2-2-912	R. Pérez	Tablada	2	—	20h 20'
2	3-2-912	Huanguelen	»	4	1	15h 55'
4	4-2-912	Farish	»	—	1	15h 25'
20	3-2-912	C. Suárez	Mataderos	—	1	6h 15'

y,

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente.

Que estos transportes no se efectuaron de acuerdo con lo establecido en el artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que los Arts. 233 y 263 de dicho Reglamento prevé as acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

022855-O-911.—Mayo 2 de 1913.—Vista la queja de D. Juan B. Echeverría por los Sres. Estregamou y Cía., contra la Emprrsa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte, animales faltantes, muertos y estropeados, correspondientes a varias consignaciones que a continuación se detallan:

C. de P	FECHA	PROCEDENCIA	DESTINO	ANIMALES			DEMORA
				FALTANTES	ESTROPEADOS	MUERTOS	
21	16-8-911	Castilla	Tablada	1	—	—	—
79	13-9-911	Rawson	»	1	—	—	—
41	20-9-911	Castilla	»	—	3	2	1 h 55'
8	15-9-911	Monroe	«	4	1	1	1 h 40'

y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente.

Que estos transportes no se efectuaron de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que los Arts. 233 y 263 de dicho reglamento prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

020159-O-911.—Mayo 2 de 1913.—Vista la queja de D. Juan B. Echeverría por los Sres. Méndez Hnos. y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte, animales faltantes, muertos y estropeados correspodientes a varias consignaciones que a continuación se detallan:

C. de P.	FECHA	PROCEDENCIA	DESTINO	ANIMALES			DEMORA
				MUERTOS	ESTROPEADOS	FALTANTES	
16	26-8-911	Líbano	Mataderos	1	—	—	—
1	1-7-911	Tres Picos	Tablada	1	8	—	8 h 30'
9	29-7-911	» »	»	—	4	—	8 h 35'
10	3-8-911	Cascallares	»	—	—	1	—
28	10-8-911	Aparicio	»	—	2	—	—
22	10-8-911	Irene	»	—	4	—	8 h 45'
1	13-8-911	Barrow	»	—	—	2	—
44	17-8-911	El Perdido	»	—	10	—	7 h 10'
57	20 8-911	Irene	»	—	—	1	—

y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente.

Que estos transporte no se efectuaron de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que los Arts. 233 y 263 de dicho reglamento prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese; tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

023302-O-911.—Mayo 2 de 1913 —Vista la queja de Juan B. Echeverría por los Sres. Fortunato B. Arzeno y Hno., contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte, aimales muertos y estropeados correspondientes a varias consignaciones que a continuación se detallan:

C. de P.	FECHA	PROCEDENCIA	DESTINO	ANIMALES		DEMORA
				MUERTOS	ESTROPEADOS	
11	13-9-911	Quintana	Mataderos	—	—	—
18	14-9-911	Chiclana	»	—	2	—
63	27-9-911	La Riestra	»	—	1	—
23	13 8-911	»	»	1	3	—
2	6-9-911	Muñoz	Tablada	4	10	—
116	16-10 11	Pringles	»	3	10	—
36	8-8-911	Hinojo	Mataderos	1	—	—
27	24-7-911	Rosales	»	—	1	—

y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente.

Que los Art. 233 y 263 del Reglamento General de Ferrocarriles prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

Mayo 2 de 1913.—Vista la presente denuncia de la Sección Control respectiva por la que da cuenta que la Empresa del Ferrocarril del Sud, no ha dado cumplimiento, hasta la fecha, a lo prescripto en el Art. 13 de la Ley 2863, al no poner en conocimiento del público con la anticipación debida la modificación que, a partir del 1°. de Mayo próximo, sufrirá el horario en vigencia,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, que en el término de 24 horas proceda a la fijación del nuevo horario en todas las estaciones de su red.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

06300-C-913. — Abril 28 de 1913. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires, solicita la aprobación del proyecto de horario para invierno y atento lo informado por la Inspección General de Explotación Técnica;

SE RESUELVE:

1º Aprobar el nuevo proyecto de horario de trenes generales y de servicio entre las estaciones Federico Lacroze y Campo de Mayo para regir desde el 1º de Mayo próximo:

2º La Empresa presentará en el término de 5 días el horario de los tranvías entre F. Lacroze y San Martín en formato de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 116, inciso 1º del Reglamento General de la ley de ferrocarriles, y

3º Remitir a ésta Dirección General los ejemplares indicados en Circulares Nros. 16 y 56 de fechas Abril 26 de 1910 y Junio 10 de 1911 respectivamente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

04273-P-913. — Abril 28 de 1913. Visto este expediente por el que la Empresa del F. C. Santa Fe solicita aprobación del nuevo proyecto de horario para invierno y acordarle un plazo para proveer de coches restaurant a los trenes Nos. 2 A. y 21, así como para la rectificación de la numeración de los trenes ascendentes y descendentes y atento lo informado por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

1º Acordar a la Empresa del Ferrocarril Santa Fe un plazo hasta el 1º de Diciembre próximo para proveer de coches restaurants a los trenes Nos. 2 A. y 21 y para la rectificación de los trenes ascendentes y descendentes de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 116 Inciso A. del Reglamento General de la ley de Ferrocarriles.

2º Aprobar el nuevo proyecto de horario para regir desde el 1º de Mayo próximo y,

3º Remitir a esta Dirección General los ejemplares indicados en Circulares Nos. 16 y 56 de fechas Abril 26 de 1910 y Junio 10 de 1911 respectivamente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

06753-C-913. — Abril 28 de 1913. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita la aprobación del proyecto de horario para regir en la nueva línea de Córdoba a Alta Gracia y atento lo informado por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario para regir en la nueva línea Córdoba a Alta Gracia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

06070-C-913. — Abril 28 de 1913. — Visto este expediente y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar el Aviso Nº 41 que presenta la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, los agregados a las hojas P. 3 A. — P. 4 B. — P. 19 A. — P. 21 y P. 22.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

06520-P-913. — Mayo 2 de 1913.— —Visto lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, conceda la rebaja de 50 % en los fletes de materiales que se despachen a Junín para la construcción del cementerio de dicha localidad.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

06519-P-913. — Mayo 2 de 1913.— Visto lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar a las Empresas de los Ferrocarriles Pacífico, Bahía Blanca y Noroeste y Villa María a Rufino, transporten libre de derechos de flete por encomienda, las muestras de cereales que se consignen a la Bolsa de Cereales de esta Capital, con destino a figurar en el concurso que se celebrará en breve.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

023421-P-912. — Mayo 2 de 1913. —Visto este expediente por el cual la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, presenta a la aprobación la tarifa especial Nº 171, en combinación con el Ferrocarril Central Argentino, para el transporte de fruta fresca y envases vacíos de retorno, entre estaciones del Gran Oeste Argentino y Rosario, empalmes Ludueña y Embarcaderos, etc.

Teniendo en cuenta, que la publicación de la hoja de referencia, que contiene las tarifas que rigen vía Deán Funes, por ser más bajas que las que se cobran por empalme La Paz y Rufino, se hace con el objeto de ofrecer precios competitivos que constituyen un beneficio para el público, y atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa especial de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

06537-C-912.— Abril 23 de 1913. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita la aprobación del proyecto de horario para invierno y atento lo informado por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el nuevo proyecto de horario para regir desde el 1º de Mayo próximo, debiendo efectuarse las respectivas correcciones en los cuadros de combinaciones.

La Administración de los Ferrocarriles del Estado, remitirá a esta Dirección General, los ejemplares indicados por circulares Nos. 16 y 56, de fechas Abril 26 de 1910 y Junio 10 de 1911.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

05557-C-913.—Abril 23 de 1913. — Visto este expediente por el que el Ferrocarril Central de Córdoba, solicita la aprobación del horario de invierno; y atento lo informado por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario presentado para regir desde el 1º. de Mayo próximo con las siguientes modificaciones:

1º. Agregar un coche restaurant al tren Nº. 29 de Recreo a Tucumán.

2º. Denominar a los trenes Nos 9 y 10 directos entre Tucumán y Retiro trenes de: pasajeros en vez de mixtos, como propone la Empresa.

3º. Sustituir los días de corrida del tren Nº. 1 entre Rosario y Sastre a Martes, Jueves y Domingos en vez de Martes, Jueves y Sábados; entre Sastre y Alta Córdoba, los días Lunes, Miércoles y Viernes, en vez de Martes, Viernes y Domingos.

4º Anotar estos mismos días en el el cuadro de combinaciones con el Ferrocarril Argentino del Norte, y suprimir las combinaciones diarias del mismo cuadro.

La Empresa remitirá a ésta Dirección General, los ejemplares indicados en las Circulares Nos. 16 y 56 de fechas Abril 26 de 1910 y Junio 10 de 1911, respectivamente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

05021-N-913.— Abril 23 de 1913.— Visto este expediente por el que la Empresa del F. C. Nord Este Argentino, solicita la aprobación del proyecto de horario para invierno y atento lo informado por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario del F. C. Nord Este Argentino, para regir desde el 1º de Mayo próximo, debiéndose sustituir el título de trenes Carga por el de Mixto, a los trenes Nos. 201 y 202.

La Empresa remitirá a esta Dirección General, los ejemplares indicados en las Circulares Nos. 16 y 56 de fechas Abril 26 de 1910 y Junio 10 de 1911, respectivamente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

05618-P-913.—Abril 23 de 1913. — Visto este expediente referente al proyecto de horario para invierno de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, a regir desde el 1º. de Mayo próximo; y atento lo informado por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el adjunto proyecto de horario de invierno a regir desde el 1º. de Mayo próximo con la siguiente modificación.

Cambiar el título de los trenes números 659 y 654 entre Carrilobo y Villa María, por tren mixto en vez de tren de carga con coche como proyectado.

La Empresa remitirá a esta Dirección General, los ejemplares indicados en las Circulares Nos. 16 y 56 de fechas Abril 26 de 1910 y Junio 10 de 1911, respectivamente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

LA RECAUDACIÓN DEL SÁBADO

Damos a continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 10 DE MAYO DE 1913

Boletín Judicial..........	$	582 60
Boletín Oficial..................	»	157 10
	$	739 70

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSIÓN — Balance

Buenos Aires, 30 de Abril de 1913

CUENTAS		SALDOS Moneda legal DEBE	SALDOS Moneda legal HABER	SALDOS Oro sellado DEBE	SALDOS Oro sellado HABER
CIRCULACIÓN:					
Emisión mayor en billetes...........................	873978214 —				
Emisión menor en billetes...........................	1029669 —				
Emisión menor en níquel...........................	13053117 90				
Emisión menor en cobre...........................	695027 16		888756027 06		
Gobierno Nacional, cuenta emisión...........................		293018258 44			
Ley 3871 (Art.º 7º) conversión de la emisión fiduciaria Cta. emisión......		595487768 62			
Banco Británico de la América del Sud, cuenta emisión...........................		250000 —			
ORO:					
Caja oro...........................				262014627 646	
Ley 3871 (Art.º 7º) conversión de la emisión fiduciaria Cta. oro.........					262014627 646
Fondo de conversión Ley 3871...........................					30000000 —
Banco de la Nación Argentina, depósito o/ Gobierno Nacional...........................				30000000 —	
VARIOS:					
Depositantes de títulos...........................			4332300 —		1994464 —
Títulos depositados por las Compañías de Seguros (garantía)...........................		4300000 —		1994464 —	
Títulos depositados en garantía de contratos (Miliani)...........................		11300 —			
Banco Británico de la América del Sud, (garantía de la emisión)...........................					250000 —
Títulos Banco Británico de la América del Sud...........................				250000 —	
Canje en trámite...........................					
Monedas recibidas para Canje...........................					
Garantía del Contrato Fichet...........................		21000 —			
		893088327 06	893088327 06	294259091 646	294259091 646

MOVIMIENTO DEL MES

OPERACIONES EN ORO		
Entrada...........................	$	4538711 162/1000
Salida...........................	»	289578 288/1000

QUEMA	
Quemado durante el mes...........................	$ 34452355

Alberto Bosch, presidente.— Alberto Meyer Arana, secretario.— P. Rodríguez, tesorero.—Alberto Aubone, gerente.—P. Heuntley, contador.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		JUEZ	ALCALDE	HORARIO	
		Audiencias e Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias e Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 a 11 a. m.	Miguel Z. O'Farrell.	José D. Andrea....	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.
2a	Moreno 333	Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a. m.	Florencio Lanús....	L. Sueldo Llanos..	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3a	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y sábado de 7 ½ a 11 p. m.	Martes, Miércoles, Viernes Sábado de 7 ½ a 11 p. m.	Carlos Hillner......	José F. Canceia ..	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a m.
4a	Méjico 984	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Oazcón.....	S. Guaglianone....		
5a	Viamonte 1668	Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	E. Pérez del Cerro.	Ernesto Oritia....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
6a	Méjico 1824				José Portes.......	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
7a	Tucumán 2067	Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Franck R. Pasman..	Enrique Podestá...	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
8a	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Juan Spinetto......	Víctor Stella......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m.	Víctor Bence..	Celestino Peverelli..	Martes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10a	24 Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m.	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m.	Justo L. Sobrero...	Francisco Celia....	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y sábado de 8 a 11 p. m.
11a	Billinghurts 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p. m.	Salvador Anadón...	José Cavagnaro....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Portiglia	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 9 ½ a. m.	Lunes Miércoles y Viernes de 9 ½ a 11 a. m.	José M. Nevares....	Santiago Beretti..	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.
14a	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José R. Campos....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
15a	Charcas 1877	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Juan A. Pradere....	Horacio Astorga...	Martes, Jueves y Viernes de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 4 a 7 p. m.
16a	Humberto 1o 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 2 p. m.	Juan Oscamou.....	Miguel Molignano ..	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y Sábado de 8 a 10 a. m.
17a	Berutti 1019	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 a 10 p. m.	Pablo Barrere	Gabriel Pravas.....	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes y Sábado de 1 a 2 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova...	Antonio Fassano...	Martes, Viernes y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero	Angel de Vita......	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
20a	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		Pilade Vatuone.....	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Guillermo C. Pasman	A. Corti Real......	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.
22a	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y Sábado de 8 a 10 p. m.	Carlos G. Balcarce..	Carlos Falchi......	Martes y Sábado de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri......	Pablo A. Mazzini...	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.
24a	San Carlos 4175	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.		Bartolomé Spotorno		
25a	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.		José Riglos........	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.
26a	Segurola 58			Enrique Finochietto.	J. B. Ricagno......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.	Martín J. Udabe....	José Sabino........	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m.
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Luis del Pino......	Luis Sueldo Llanos.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.
30a	Pucarelli 2806	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Rodolfo Ruíz......	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Miércoles de 4 a 6 p. m.
31a	Vatay 828	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos T. Glade...	Juan A. Vancini....	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	José S. Pereyra....	Juan Vezulla.......	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, y Viernes de 8 a 11 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los once tomos mensuales de Febrero a Diciembre de los años 1910 y 1911 y el de Febrero de 1912. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones que prescribe el Art. 29 de los Estatutos para reunirse la Asamblea General Ordinaria convocada para el 30 de Abril de 1913, el Directorio, de acuerdo con dicho artículo, invita nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo de 1913, a las 4.30 p. m., en el local social, Bartolomé Mitre 1132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura de la memoria, balance e informe del Síndico.

2o Elección de tres titulares, en reemplazo de los señores Tomás Santa Coloma, Joaquín J. Cueto y Ventura G. Coll; Síndico y suplente.

3o Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, antes de tres días de la Asamblea, en el escritorio de la Compañía, Bartolomé Mitre 1132, para poder tomar parte en ella.— Buenos Aires, Mayo de 1913.—El Directorio.

10 Mayo. — No 719-v-21 mayo.

Banco Económico Argentino

Se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 8 p. m., en el local del Banco, Tucumán 692, para tratar la siguiente:

Orden del día

1o Discutir, aprobar o modificar: el Inventario, Balance general, Memoria, e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1913.

2o Elección de nuevo Directorio, de acuerdo con el Art. 43 de los Estatutos, por haber terminado su mandato el actual, un Síndico titular, y un Síndico suplente.

3o Distribución de utilidades.

4o Aprobación del Acta de la Asamblea.

Se previene a Vds. que, a los efectos de concurrir a la Asamblea, deberán munirse de la tarjeta de entrada con anticipación, conforme a lo establecido en los Estatutos (Art. 38).

No podrán asistir a ella los accionistas que se encontrasen en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con la sociedad.— El Presidente.

9 Mayo No 701-v- 29 mayo.

«Liga Argentina contra la tuberculosis»

De acuerdo con los Arts. 9 y 17 del Estatuto, se convoca a Asamblea General de adherentes la que se realizára el Miércoles 21 del corriente a las 6 p. m., en el local de la Sociedad Médica Argentina, calle de Lavalle No 638.

Orden del día:

Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

Memoria y balance. — J. Mario Maval, secretario.

12 Mayo.—No 732-v-21 mayo.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada: Avenida de Mayo 1411 — 1er. Piso

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910

Capital autorizado	$ m/n	2500000 —
» emitido	»	1500000 —
» subscripto	»	1170150 —
» realizado	»	1117675 —

Balance Mensual de Saldos en 31 de Marzo de 1913

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		52475 —
Acciones		329850 —
» a emitir		1000000 —
Gastos de instalación		6510 38
Muebles y útiles		2955 77
Propiedades		977976 74
Obligaciones a cobrar con garantía hipotecaria	237881 70	
Deudores con promesa de venta	278873 08	516754 78
Valores en depósito		38400 —
Gastos generales		4206 15
Varias cuentas		5972 45
Existencia:		
Caja	1131 26	
Bancos	26194 33	27325 59
		2902426 87

PASIVO		$ m/n
Capital autorizado		2500000 —
Fondo de reserva 1911		1977 44
» » previsión		3501 —
Dividendo 1911, saldo a pagar		2190 93
Alquileres		8748 70
Propiedades con promesa de venta, operaciones del cte. año		80520 —
Depositantes de valores		38400 —
Acreedores:		
por hipotecas	68566 19	
» terrenos	116472 —	185038 19
Fianzas de locación		310 —
Ganancias y pérdidas		141740 61
		2902426 87

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1913.

José Sanllorenti, presidente.—A. González Crespo, director delegado.—Abel Benétrix, vocal tesorero.—A. Beltrán Castex, contador.—Agustín Uriarte, síndico.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

N. 713-v-12 mayo.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada: calle TACUARI Nº 653 – Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de Diciembre 19 de 1906 y Noviembre 3 de 1910

Balance mensual de saldos al 31 de Enero de 1913

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Obligaciones hipotecarias en cartera	174000 —	
Adquisición de la industria, patentes y derechos	173076 92	
Terrenos, edificios y desvío F. C	536060 82	6681 43
Maquinarias, herramientas, hornos y anexos, muebles y útiles	544692 63	213785 83
Carros, caballos y guarniciones		8800 —
Materias primas, combustible, materiales de construcción y fabricación, embalaje	19462 67	388771 92
Inventario de productos al 31 de Diciembre de 1912		261324 30
Caja y Bancos		58578 87
Letras a cobrar		150 64
Acciones en depósito y títulos	50000 —	414 —
Deudores	260 08	193660 80
Cuentas de gastos	2254 28	116075 20
Conversión	401570 87	
	1901378 27	1248242 99

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital autorizado, subscripto y realizado	750000 —	
Obligaciones hipotecarias al 8% interés anual	750000 —	
Fondo de reserva legal	4263 89	
» » amortización	171223 93	
Directores: acciones en depósito	50000 —	
Letras a pagar	52873 92	140330 13
Acreedores	88703 80	13657 70
Varios talleres		7406 84
Venta de productos		174187 27
Ganancias y pérdidas	34312 73	
Conversión		912661 05
	1901378 27	1248242 99

A. Chovet, vicepresidente.—E. Texier, gerente.—G. A. Bruno, contador.—E. Mattaldi, síndico. suplente

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 729-.- 12 mayo.

"COMPAÑIA MINERA LOS BAYOS"

Sociedad Anónima.

Autorizada en 18 de Septiembre de 1905 y 15 Noviembre de 1910

Capital autorizado	$	300000 —
Capital realizado	»	250000 —
Acciones a emitir	»	50000 —

Balance general correspondiente al ejercicio de 31 de Diciembre de 1912

Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 28 de Abril de 1913

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Acciones a emitir	50000 —	
Pertenencias Mineras		1533 —
Caja		397 47
Banco Francés del Río de la Plata		21 52
Banco de la Nación Argentina		157 59
London y Hanseatic Bank—Londres	514 31	
Depósitos en garantía—Acciones de los Sres. Directores:		
Caja............ 2500 acciones de $ 5 o s c una 12500		
Banco Francés 1000 acciones de $ 5 o/s c una.... 5000	17500 —	
Gastos constitución de Sociedad		8211 20
Gastos explotación, preliminares, socavones, etc	40528 43	
Muebles y útiles escritorio B. A	121 50	2013 60
Muebles y útiles en las minas		703 17
Muebles y útiles Administración Chilecito		403 90
Herramientas y útiles	1281 85	2507 05
Usina de fundición (Maquinaria para su instalación)	16702 58	1539 51
Establecimiento concentración, cable-carril, fuerza motriz y anexos	42641 92	357100 05
Animales y arneses		2896 20
Edificios en las minas		7750 —
Combustible		280 —
Pasto		480 —
Minerales en cancha		113854 31
Concentrados		12840 —
Ensayos concentración	50 04	1872 65
Mercaderías		757 40
Varios deudores	738 53	658 73
Ganancias y pérdidas—Ejercicio 1910 11.... $ 12628 81		
» 1912........ » 19550 81	32179 62	
Conversión	115241 22	
	317500	516010 35

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital autorizado	300000 —	
Acreedores por depósito de acciones en garantía de mandato—Señores Directores	17500 —	
R. Diehl—Crédito hipotecario, préstamo e intereses		146169 73
Acreedores varios		99016 31
Banco Español del Río de la Plata		8912 83
Conversión		261911 48
	317500 —	516010 35

N. Laclau, presidente.—L. Martín, contador.—Vº Bº Carlos Pujol, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ o/s	$ m/n
Gastos conservación del Establecimiento de concentración —Fuerza motriz y cable-carril durante el ejercicio		20336 87
Gastos generales		
Sueldo, alquileres, patentes, etc		9984 84
Mercaderías		
Mermas en comestibles durante el ejercicio		169 86
Intereses		
Correspondientes al ejercicio		11721 62
Herramientas y útiles		
Amortización	142 42	278 56
Animales y arneses		
Amortización		321 80
Muebles y útiles en las minas		
Amortización		78 13
Muebles y útiles Administración Chilecito		
Amortización		44 87
Muebles y útiles escritorio B. A		
Amortización	13 50	223 74
Gastos constitución de Sociedad		
Amortización		916 —
Conversión:		
Equivalente de $ 44079 29 curso legal	19394 89	
	19550 81	44079 29

HABER	$ o/s	$ m/n
Conversión:		
Equivalente de $ 19394 89 oro sellado		44079 29
Pérdida en el ejercicio	19550 81	
	19550 81	44079 29

N. Laclau, presidente.—L. Martin, contador.—Vº Bº Carlos Pujol, síndico.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N 715-v-12 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "LA BLANCA"

CANGALLO 499

Fecha de la aprobación de sus Estatutos, 12 de Enero de 1909

Capital autorizado $ o/s 1.500.000.— Capital suscrito $ o/s 1.500.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1912

Aprobado en asamblea general de accionistas celebrada el 18 de Abril de 1913
Sin modificación

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Terreno en Avellaneda	740000 —	
Establecimiento frigorífico		
Edificios, maquinarias e instalaciones, lanchas, muebles en Bs. Aires y en Inglaterra	1968837 15	145602 09
Mercaderías		
Hacienda vacuna y lanar en pie, sub. productos, carne congelada y Chilled, aquí, en Europa y a flote. Materiales, envases, etc. en almacén	1478009 91	431715 59
Varios deudores		
En Bs. Aires y Europa	571750 83	740293 81
Caja y Bancos		
Efectivo en caja		753 55
Depósitos en Bancos	163 65	240000 22
Títulos		
En garantía de contrato		20000 —
Conversiones		
Valor de $ 1135152 74 m/n al tipo de cambio de 44 cts. oro	499467 20	
	5258228 74	1578365 26
PASIVO		
Capital		
15000 Acciones a $ 100 o/s c una	1500000 —	
Fondo de reserva	110180 09	
» de previsión	400000 —	
» de amortización	314017 38	
» de seguros	200000 —	11770 74
Varios acreedores		
Importe de varios créditos, aquí y en Europa, incluso giros contra cargamentos, etc.	2273002 86	431441 78
Ganancias y pérdidas		
Saldo de esta cuenta	461028 41	
Conversiones		
Valor de $ 499467 20 o/s al tipo de cambio de 44 cts. oro		1135152 74
	5258228 74	1578365 26

Benito Villanueva, presidente.—C. D. Middlebrook, director gerente.—A. Godfrey Hughes, contador.—V. G. G. Scroggie, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS 1912

DEBE	$ o/s
A saldo del año 1911	156264 12
» Fondo de amortización	114017 38
» Saldo	461028 41
	731309 91
HABER	
Por ganancia líquida del ejercicio	731309 91
	731309 91

Benito Villanueva, presidente.—C. D. Middlebrook, director gerente.—A. Godfrey Hughes, contador.—V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 720-v-14 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "LA PATROCINADORA DEL ASEGURADO"

Avenida de Mayo 891

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 7 de Septiembre de 1908

Capital autorizado	60000 —
» suscripto	43600 —
» realizado	41430 —

Balance del 1er. trimestre de 1913 (a. Marzo 31 de 1913)

DEBE	$ m/n
Acciones	16400 —
Accionistas	2170 —
Gastos de iniciación e instalación	3549 65
Muebles y útiles	13082 07
Cartera	38256 51
Cartera de "La Razón en liquidación"	65496 94
Cuentas corrientes	30914 32
Operaciones por cuenta terceros	895 59
Banco de la Nación Argentina	390 29
Caja	25 78
Deudores varios	89 90
Gastos generales	4294 52
Comisiones	70 77
Ganancias y pérdidas	18542 38
	194177 82

HABER	$ m/n
Capital	60000 —
Fondo de reserva	6438 72
Reserva sobre ctas. ctes	16113 02
Contratos de contra seguros	496 74
Pólizas de suscripción	1421 15
Pólizas en vigencia	38256 51
"La Razón en liquidación"	65496 04
Directorio	594 75
Dividendos	959 50
Pólizas a pagar	2851 32
Cuentas a pagar	459 —
Acreedores varios	1080 17
	194177 82

Romeo Colombo, presidente.—Alfredo A Zoppi, gerente sustituto.—Pablo Abreu síndico.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 711-v-14 mayo.

LA POSITIVA

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

FLORIDA No. 391 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto de 14 de Abril de 1896

Capital autorizado suscripto y realizado $ m/n 1000000 —

Balance trimestral al 31 Marzo 1913, a los efectos del Art. 359 del Código de Comercio

DEBITO	$ o/s	C. LEGAL
Propiedades		3640428 73
Caja y Bancos	652 95	168694 78
Créditos hipotecarios	26750 —	6009433 40
Préstamos s/ pólizas	9511 38	1442078 76
Valores en cartera		197329 95
Títulos en cartera	50950 —	75000 —
Títulos		97425 —
Cuentas corrientes y varios		244509 28
Gastos generales, prop. sueldos, etc		32026 78
Conversión		77370 06
	87864 33	11984297 34
CREDITO		
Capital		1030000 —
Varios débitos y fondos en depósito	1458 64	393341 98
Acreedores por títulos en cartera	50950 —	75000 —
Caja de ahorros		715945 —
Intereses y descuentos y alquileres	1412 50	508769 84
Reservas varias		7047193 31
Fondos de acumulació, y beneficios		1352917 23
Obligaciones a pagar		863046 10
Asignaciones y dividendos		31083 88
Conversión	34043 19	
	87864 33	11984297 34

Alberto E. Castex, presidente.— Hugo Novaro, director delegado.— L. Llonch, contador, —F. Armesto, tesorero.—Vo. Bo. Eduardo Aguirre, síndico.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 731-v-14 mayo.

Sociedad Anónima de Seguros

LA RURAL

Cangallo No 555 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 1894.

Capital realizado, en 4000 acciones, Series A, B, C, y D..... $ 2000000 —

Balance trimestral al 31 de Marzo 1913

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir		500000 —
Caja y Bancos	11174 88	48314 43
Conversión		119056 42
Valores en garantía		100000 —
Varias cuentas	77965 67	5395881 29
	89140 55	6163252 14
PASIVO	**$ o/s**	**$ m/n**
Capital autorizado		2500000 —
Conversión	52385 02	
Dividendo 17o. ejercicio		150 —
Valores deposits.		100000 —
Reservas varias		1548011 87
Ganancias y pérdidas 18o ejerco		39016 21
Varias cuentas	36755 53	1976074 06
	89140 55	6163252 14

S. E. u O.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1913.

I. Pueyrredón, presidente.—Max F. Bohm, gerente.—Henry Isaacs, contador.—Emilio Frers, síndico.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No. 723-v-14 mayo.

CRIADEROS DE MARTIN DONOS

Sociedad Anónima

471 CANGALLO 471

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 de Diciembre de 1903.

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1913

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Bienes raíces		4435141 07
Caja y Bancos	187 02	16909 60
Gastos generes.		25759 29
Intereses y comisiones	447 94	11527 23
Varios deudores		114142 20
Impuestos		13859 79
Materiales, muebles y útiles		22628 63
Cambio	586828 82	
	587463 78	4639959 71
PASIVO	**$ o/s**	**$ m/n**
Capital, emitido y suscrito		3000000 —
Varios acreeds.	440000 —	78398 47
Cuentas. ctes.	147463 78	21479 01
Alquileres		185805 63
Fondo de reserva		5000 —
Fondo de previsión		15574 74
Cambio		1333701 86
	587463 78	4639959 71

Buenos Aires, 24 de Abril de 1913.

H. Becquerel, pp. director gerente.—F. Herciuelz, síndico suplente.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No. 718-v-14 mayo.

"LA HOLANDO ARGENTINA"

SOCIEDAD HIPOTECARIA

SAN MARTIN 418 —— BUENOS AIRES

Aprobado por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 28 de Marzo de 1911

Capital social 2500000 florinos o sean $ o/s 1041666 67

Segundo Balance Anual en el 1º de Enero de 1913

Aprobado por la Asamblea General de accionistas (sin modificación) celebrada en Amsterdam el 15 de Marzo de 1913

ACTIVO	$ o/s	Florinos
Acciones a emitir	625000 --	1500000 —
Caja y depósitos, Buenos Aires	2161 05	5186 52
Servicio de obligaciones emitidas	7083 34	17000 —
Mobiliario	833 34	2000 —
Obligaciones a emitir	238583 34	572600 —
Caja y depósitos, Holanda	36678 57	88028 57
Varios deudores y acreedores	1393 51	3344 43
Comisión	4166 66	10000 —
Préstamos hipotecarios	2122234 --	5093361 60
Diferencias de cambio	4166 66	10000 —
	3042300 47	7301521 12
PASIVO		
Acciones	1041666 67	2500000 —
Intereses adeudados	13984 04	33561 67
Intereses hipotecarios pagados adelantados	44392 52	106542 06
Obligaciones emitidas	1916666 67	4600000 —
Cupones a pagar	4173 96	10017 50
Dividendos a pagar	20833 33	50000 —
Impuestos a pagar	572 91	1375 —
Saldo de ganancias individido	10 37	24 89
	3042300 47	7301521 12

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ o/s	Florinos
Gastos generales	24864 99	59675 97
Interés de obligaciones	72496 99	17.992 77
Ganancia	49094 89	117827 74
a destinar como sigue:	146456 87	351496 48
AMORTIZACIÓN		
Gastos de fundación	10288 44	24692 25
Servicio de obligaciones emitidas	3951 94	9484 61
Mobiliario	1152 25	2765 41
Comisión	4276 34	10263 20
Diferencias de cambio	3510 64	8425 53
Pérdida 1911	4498 67	10796 82
	27678 28	66427 85
Dividendo a pagar	20833 33	50000 —
Impuestos a pagar	572 91	1375 —
Saldo individido	10 37	24 89
	44909 89	117827 74
HABER		
Cuenta intereses	4038 04	9691 28
Intereses hipotecarios	141436 31	339447 5
Indemnizaciones por amortizaciones anticipadas	982 52	2358 05
	146456 87	351496 48

Buenos Aires, 28 de Abril 1913.

J. C. Stoop, G. H. Bierman, J. Salomonson, consejo de vigilancia.—E. C. W. Hoyer, la dirección en Holanda. — Haro C. Ypey, el contador en Holanda. — C. Vis director.—Alfred T. Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº. 734-v-12 mayo.

CASA IMPORTADORA WOLFF & SCHORR LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Chacabuco 355.——Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 9 de Enero de 1912

Capital autorizado e integrado .... $ oro 600000 —

Balance general al 31 de Diciembre de 1912

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de Abril de 1913

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Mercaderías	273935 60	
Propiedades		530761 93
Muebles, útiles, instalaciones, carros y caballos	20858 31	46608 23
Caja y Bancos		87317 86
Acciones		6600 —
Varios deudores en cuenta corriente	24239 04	479957 55
Obligaciones a cobrar		140447 45
Acciones depositadas del Directorio	25000 —	
Conversiones		
Conversión de $ m/n 1088065 59	478748 86	
	822781 81	1297693 02
PASIVO		
Capital	600000 —	
Hipoteca		70000 —
Varios acreedores	5210 87	17931 63
Sucursal París	25515 55	
Alfredo Wolff y Otto Schorr cuentas especiales	100000 —	
Obligaciones descontadas		121695 80
Depósito de acciones del Directorio	25000 —	
Fondo de previsión	7055 39	
Conversiones		1088065 59
Ganancias y pérdidas		
Por las ganancias líquidas de este balance general	60000 —	
	822781 81	1297693 02

Walter Schorr, presidente. Dr. Julio A. García, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ o/s
A cuentas y letras (pérdidas y dudosos)	13222 05
» gastos generales	144801 81
» intereses y descuentos	27244 39
» amortizaciones	6581 15
» fondo de previsión	7055 39
» utilidad líquida	60000 —
	258904 79
HABER	
Por mercaderías	256877 69
Por cambios	2027 10
	258904 79

S. E. ú O.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1913.

Walter Schorr, presidente. —Dr. Julio A. García, síndico.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 736-v-12 mayo

Banco de Valencia y Aragón

Sociedad Anónima para la Exportación Hispano Americana

828 Victoria 834

Emisión de la Tercera, Cuarta y Quinta serie de Acciones de $ 100 c/l c/u

Se avisa a los Señores Accionistas y al público en general, que desde la fecha queda abierta la suscripción de 6.000 acciones que constituyen las tres últimas series del Capital Inicial del Banco, emitidas por acuerdo del Directorio, en virtud de lo que establece el Capítulo (11). Segundo de los Estatutos Sociales.

Tercera serie de dos mil acciones: — El pago de estas acciones se efectuará como sigue: 10% en el acto de la suscripción, y el resto en cuotas de 5% cada una, con plazos no menores de un mes, entre uno y otro pago.

Cuarta y quinta serie de dos mil acciones cada una: — El pago de estas dos series, se efectuarán como sigue: 10% en el acto de la suscripción y el resto en cuotas de 10% cada una, en las fechas y plazos que oportunamente fije el Directorio.

La suscripción podrá realizarse en nuestras oficinas, siendo preferidos los señores accionistas de las series anteriores, en proporción a los títulos que posean, debiendo llenar la Boleta de Suscripción correspondiente y abonar la primera cuota del 10% antes del 13 del próximo mes de Mayo.

Pasada esta fecha, las acciones sobrantes si las hay, serán puestas a disposición del público. — Buenos Aires, Abril 24 de 1913. — J. Martínez, Gerente.

21 Abril Nº 575-v-13 mayo

"PHŒNIX"

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendios

SUCURSAL PARA LA REPÚBLICA ARGENTINA

BARTOLOMÉ MITRE 544

Fundada en Inglaterra en el año 1782

Autorizada a funcionar en el país por Decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 20 de Diciembre 1897

Capital suscrito .... £ 3097550 0 0

Capital realizado 309755 0 0

BALANCE TRIMESTRAL

Correspondiente al ejercicio 1º de Enero al 31 de Marzo de 1913 de las operaciones efectuadas en el país por la Sucursal

DEBE	$ m/n	$ o/s
A Saldo de Diciembre 1912	27307 74	4725 25
Primas	43004 90	8966 51
Patentes	3576 91	652 53
Conversión	573 68	
Casa Matriz	131 27	
Intereses	26 30	6 00
Intereses sobre depósito		1096 32
	74620 80	15440 61

HABER	$ m/n	$ o/s
Por siniestros	7191 42	94 53
Gastos	23247 51	2221 79
Conversión		252 52
Casa Matriz	4270 75	8656 84
Saldo	39911 12	4210 93
	74620 80	15440 61

Buenos Aires, 30 de Abril de 1913.

R. William Denton, gerente.—Alfred T. Drysdale, contador revisador.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 7[illegible]-v-12 mayo.

"LA ECONOMICA"

LOCAL: 25 de MAYO Nº. 240

Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos, autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, de fechas 10 de Enero de 1907 y 15 de Septiembre de de 1909.

Capital suscripto.........	$	85920 —
Capital realizado	»	82437 —

Balance general al 31 de Diciembre de 1912

Aprobado en la Asamblea de fecha 12 de Abril de 1912, sin modificación

ACTIVO		$ m/n
Acciones a suscribir:		
Acciones ordinarias a suscribir Ss. I. y J.............		14080 —
Accionistas:		
Cuotas de Acciones ordinarias suscriptas........		3483 —
Valores a cobrar:		
Pagarés, Letras, préstamos y anticipos.............		363080 23
Anticipos al año 1913:		
saldo de esta cuenta.....		6980 32
Caja y Bancos:		
En efectivo.............		20100 73
Gastos de instalación:		
saldo de esta cuenta......		1287 —
Muebles y útiles:		
saldo de esta cuenta......		2178 —
Impresiones:		
saldo de esta cuenta......		1915 —
Títulos en depósito:		
saldo de esta cuenta.....		17200 —
		430304 28

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Acciones preferidas Ss A. y B. $ m/n..	20000 —	
Acciones ordinarias Ss. C. D. E. F. G. H. I. y J. $ m/n.	80000 —	100000 —
Valores a pagar:		
Empréstitos contraídos por la sociedad		254747 19
Fondo de ahorros y varios Depósitos:		
saldo de esta cuenta.....		46694 40
Dividendos del año 1908/11:		
saldo de estas cuentas....		5249 65
Cauciones:		
saldo de esta cuenta ..		17200 —
Fondo de reserva...........		3121 —
Fondo de previsión.........		1230 38
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad líquida.........,		2061 66
		430304 28

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Gastos de instalación:	
Amortización 10 % s $ 1429 96.	142 96
Muebles y útiles:	
Amortización 10 % s $ 2419 70	241 70
Impresiones:	
Amortización 10 % s $ 2127 69.............	212 69
Gastos generales:	
Gastos, útiles de escritorio, sueldos y comisiones	27111 17
Utilidad líquida	2061 66
	29770 18

HABER	$ m/n
Intereses y varios:	
Intereses y multas	26945 18
Derecho de inscripción y transferencia.............	1402
Cuotas de acciones caducadas Art. 13 de los Estatutos..	1421 —
	29770 18

Buenos Aires, ... de 1913.

Luis A. Sagasta, presidente. — José Ig. Gaillard, secretario. — Horacio Martín, subgerente. — José Robles, síndico.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 725-v-13 mayo.

Patronato de la Infancia

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Miércoles 14 del corriente, a las 10 de la mañana, en la calle Balcarce Nº 1181, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria.

2º Renovación de la tercera parte de la Comisión Directiva.

3º Aprobación de los nombramientos hechos para integrar la Comisión Directiva.

4º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas para el nuevo período. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1913. — Alberto Meyer Arana, secretario.

7 Mayo.—Nº 677-v-14 mayo.

Banco Basco-Asturiano del Plata

Maipú 73. — Buenos Aires.

Primera Convocatoria

Se convoca a los accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 21 del actual, a las dos de la tarde, en el local social, calle Maipú 73, para tratar los siguientes asuntos:

1º Poner en conocimiento de los accionistas los procedimientos que tuvo precisión de efectuar el Consejo, Síndico y Administrador en uso de las amplias e ilimitadas facultades que les acuerdan los Estatutos y el Código de Comercio, en defensa de los intereses del Banco y ratificarlo o autorizarle para convocatoria de acreedores que tuvo precisión de solicitar, como también del balance y para efectuar todo lo concerniente a la Ley Nº 4156, y para en el caso que ello sea preciso y conveniente a dichos intereses, para proceder a la liquidación de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto al respecto en el Código de Comercio.

2º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para que pueda tener lugar esta Asamblea, en primera convocatoria, se precisa la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital subscripto y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital cuando menos.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas que estén al corriente del pago de sus cuotas, deberán depositar sus títulos y recoger la tarjeta de entrada a la Asamblea, desde que empiece la publicación, durante 15 días, hasta el día anterior a la celebración de la misma, en el local social, de 10 a 3 de la tarde, todos los días hábiles, menos los sábados, que es de 10 a 12. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1913. — El Consejo de Administración.

7 Mayo.—Nº 676-v-24 mayo.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Bartolomé Mitre 370

Vigésimasexta Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 40 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a asamblea general ordinaria que se verificará el domingo 25 del corriente a las 10 de la mañana, en su local calle Bartolomé Mitre 370.

Orden del día

1º Lectura de la Memoria y Balance.

2º Elección de un Síndico y Suplente.

3º Elección de los socios que deben reemplazar a los Directores siguientes que han terminado su mandato de acuerdo con el Art. 57 de los Estatutos: Doctores Emilio Frers, Juan Carballido y Pedro C. Iturralde, y de los que deben reemplazar a los Directores fallecidos, Señores Francisco U. Murature y Adolfo F. Büttner.

4º Elección de cinco Directores Suplentes.

5º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deben solicitar en el Banco, las tarjetas de entrada correspondiente, las que se darán hasta el día antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires Mayo de 1913. — El Secretario.

7 Mayo Nº 673 v-21 mayo.

Haras Pelayo

Sociedad Anónima

Convocatoria

Llámase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día quince de Mayo próximo, a las tres p. m., en su domicilio Bartolomé Mitre Nº 371, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.

2º Aprobación del Balance presentado.

3º Nombramiento de Síndico.

4º Nombrar dos señores Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.

Abril 14 de 1913.— G. Lowengard, Presidente.— Carlos Tomkinson, Director Gerente.

15 Abril. — Nº 447-v-15 amyo.

Círculo Valenciano

Se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el Domingo 18 del corriente, en el local social, Rivadavia 830, a las 3 de la tarde, para tratar de los siguientes asuntos:

A) Lectura de la Memoria, correspondiente al período de 1912-1913.

B) Rendición de cuentas y nombramiento de tres socios para que las examinen.

C) Elección de Presidente y cinco Vocales titulares, en reemplazo de los señores Salvador Alfonso, Bautista Martí, Enrique Pelejero, Enrique Timor, Antonio Amorós, y Eduardo García, y de cuatro Vocales suplentes.

D) Nombramiento de una comisión para que proyecte la reforma de los Estatutos.

E) Designación de dos socios, para que firmen el acta de la Asamblea.

La Asamblea se verificará con el número de socios que concurran, según se dispone en el Art. 37 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1913. — Salvador Alfonso, Presidente. — P. Baudé, secretario.

10 Mayo—Nº 728-v-12 mayo.

La Higiénica

Sociedad Anónima de Lavado y Planchado Mecánico

1060 San José 1062

Buenos Aires

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Mayo de 1913, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle San José 1060-1062, con los objetos siguientes:

1º Dejar sin efecto lo resuelto sobre aumento de capital en la Asamblea General ordinaria del 28 de Diciembre 1911.

2º Determinar definitivamente el capital de la Sociedad y el valor de sus acciones, modificando el Art. 3º de los estatutos.

De acuerdo con el Art. 27 los Accionistas deben concurrir a depositar sus acciones y a reclamar los boletos de entrada hasta tres días antes del día fijado para la Asamblea.—El Directorio.

28 Abril.—Nº 602-v-15 mayo.

«Banco Francés del Río de La Plata»

Se avisa a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 12 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Junio de 1913, como último día para el pago de la quinta cuota de 10 por ciento sobre las acciones série H.

28 Marzo. — Nº 246-v-23 junio.

«La Colonia»

Compañía Mutua de Seguros

673 Victoria 673

Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía el día 15 de Mayo 1913, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Modificación del Capital.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de dicha Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar las Acciones, para su anotación, en la Gerencia de la Compañía calle Victoria 673, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Las reformas y modificaciones propuestas estarán a disposición de los Sres. Accionistas en las Oficinas de la Compañía, desde el día 5 de Mayo. —El Directorio.

28 Abril.—Nº 603-v-15 mayo.

«La Semilla de Oro»

Sociedad Anónima

229 Defensa. — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria.

Por resolución del Directorio y de conformidad con los Arts. 21 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo próximo a las 4 p. m., en el local de nuestra Sociedad, calle Defensa 229 de esta ciudad, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio corresdiente al 5º ejercicio de la Compañía e informe del Síndico.

2º Presentación del Balance y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de 5 Directores titulares, por haber terminado su mandato el Directorio actual según el Art. 14 de los Estatutos, la de 4 Directores suplentes, de Síndico titular y de Síndico suplente.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea.

Según el Art. 25 de los Estatutos las acciones deberán depositarse en la Secretaría con 2 días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1913. — Presidente Dr. Leopoldo Melo. — Secretario Alberto Wüthrich.

2 Mayo. — Nº 628-v-26 mayo.

Banco Policial Argentino

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria, a los señores accionistas, para la noche del Martes 27 del corriente, a las 8.30, en el Salón del Centro de Almaceneros, Calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y discusión de la memoria correspondiente al ejercicio del primer año.

3º Distribución de dividendos.

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deben depositar las acciones en el Banco, con tres días de anticipación (artículo 40).— Buenos Aires, Mayo 9 de 1913.— El secretario.

9 Mayo Nº 696-v-26 mayo.

Compañía Anglo Argentina de Electricidad

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto abonar desde el 21 de Mayo corriente, un dividendo provisional del 4 o/o sobre las acciones emitidas hasta el 31 de Enero 1913, en proporción al tiempo de su emisión.

El pago se efectuará contra entrega del Cupón Nº 3, en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1913. — El Gerente.

9 Mayo Nº 700-v- 12 mayo.

«La Productora Americana»

Sociedad Anónima Ltda.

Núñez 4150

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 del [illegible] a las 3.30 p. m., en el local de la Fábrica, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º [illegible] suplentes.

2º [illegible] de síndico y síndico suplentes.

3º [illegible] del capital [illegible] de la Sociedad.

4º [illegible] dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Mayo de 1913. — El Directorio.

10 Mayo Nº 733-v-21 mayo.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Avenida de Mayo 1301

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decretos del 18 de Julio 1901, 9 de Abril de 1902 y 7 de Mayo de 1912.

Capital Inicial....... 9970709 69

Balance al 31 de Marzo de 1913 (1er trimestre)

DEBE	$ m/n
Propiedades:	
Monto de las mismas por edificios construídos y a construir	11876481 45
Hipotecas:	
Varias según escrituras existentes en el archivo de la Caja	20000 —
Bancos y Caja:	
Depósitos en los Bancos y efectivo en existencia en Caja	60489 02
Muebles y Utiles	47628 88
Capital Social	1500000 —
Seguros	3528 44
Cuentas de orden diverso	107689 94
	13615817 73

HABER	$ m/n
Capital inamovible:	
Capital recaudado	11711656 09
Reserva de acumulación:	
Capital acumulado	56785 —
Fondo de pensiones	70108 22
» » reintegración	41476 72
Acciones primitivas	1500000 —
Cuentas de orden diverso	235791 70
	13615817 73

Buenos Aires, Abril de 1913.

Juan B. Giudice, presidente.— Alfredo Borlasca, secretario.—S. Díaz, gerente.— F. A. Mariani, sub gerente-contador.— J. M. Jordán, síndico.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

G. 709-v-12 mayo.

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

Sociedad Anónima Limitada

Domicilio: calle Florida 175

Autorizada por Superior Decretos de 26 de Octubre de 1903 - 5 de Noviembre de 1904 y 26 de Octubre de 1911

Balance trimestral correspondiente al tercer trimestre del 9º ejercicio cerrado en 31 de Marzo 1913

ACTIVO	$ m/n
Caja	83909 26
Acciones 4ª serie	244000 —
Gastos generales	91255 62
Cuentas corrientes	4669181 32
Letras a cobrar	268326 21
Varias cuentas deudoras	227081 52
	5583753 93

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Fondo de reserva	562990 17
Fondo de previsión	50281 27
Comisiones	365647 40
Intereses desc. y bonificaciones	153980 53
Varias cuentas acreedoras	2450854 56
	5583753 93

S. E. ú O.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1913.

Celedonio Pereda, presidente.—S. Elizagaray, gerente.—Rogelio Barreiro, contador.—N. E. Videla, síndico.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 710-v-12 mayo.

"LA ESTRELLA"

Compañía Argentina de Seguros contra incendios, fluviales y marítimos

Dirección General: — SAN MARTIN 322

Autorizada por Superior Decreto de 23 de Febrero de 1891

Capital subscr. y realizado. $ 2.000.000

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1913; correspondiente al 1er. trimestre del Ejercicio.

ACTIVO		$ m/n
Asignaciones		
Acciones de la 1ª. serie		21700 —
Menage y útiles		
Importe de esta cuenta		8433 13
Bancos		
Depósito en cuenta corriente y a plazo fijo		973293 17
Títulos de renta		
$ 950000.—Deuda de la Provincia de Buenos Aires 5 %	83575 —	
$ 18700.—Cédulas Hipotecarias Nacionales serie H	18937 —	
$ 200800.—Crédito Argentino Interno 5 %	194776 —	
$ 75000.—Obligaciones 7 % «La América» Cía. Ind. y Edifª	731250 —	1028538 —
Acciones		
100 Acciones preferidas Banco «El Hogar Argentino»	25000 —	
1500 Acciones preferidas «La América» Cía. Ind. y Edifª	165000 —	190000 —
Caja		
Existencia		5131 01
Colocaciones con garantía		
Por préstamos		473250 —
Letras a cobrar		
Su importe		17974 66
Agencias		
Por saldo		38038 16
Premios		
A cobrar		88122 72
Deudores varios		
Por saldo		81885 24
Cuentas varias		
Importe de varias cuentas deudoras		277681 81
		3204047 90

PASIVO		$ m/n
Capital		
Por el autorizado		2000000 —
Fondo general de reserva	329850 —	
Reserva de riesgo en curso	125220 89	
Reserva extraordinaria	370000 —	
Reserva de siniestros	30000 —	855070 89
Varios acreedores		
Dividendos y otros		16857 01
Cuentas varias		
Importe de varias cuentas acreedoras		331421 89
Saldo del Ejercicio anterior		698 11
		3204047 90

Buenos Aires, Marzo 31 de 1913.

Pedro Denegri, presidente del consejo.— Alfredo V. Fernández, subdirector. Vº Bº F. Bustamante, síndico.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908, de la Inspección General de Justeniendo esta autorización el alcance Reglamentario de 17 de Noviembre de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 70.-v-12 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA

LA HABITACION

MAIPÚ 499 esquina Lavalle

Capital autorizado $ 400.000 m/n—por Decretos del P. E. de fechas Julio 6 1905 y Octubre 7 1908.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1912

ACTIVO	$ m/n
Acciones	181700 —
Accionistas	15830 —
Caja y Bancos	2465 22
Gastos generales	7112 08
Muebles y útiles	14434 37
Sueldos	3811 45
Obras de salubridad	500 —
Contratos	26249 27
Derechos de aduana	1987 06
Intereses y descuentos	3155 55
Obras ejercicio 1908	16124 70
Varios deudores	47363 19
Gastos de organización e instalación	13311 12
Acreedores exterior	1000 —
Obras en construcción	36649 02
Materiales	188722 54
	560415 57

PASIVO		$ m/n
Capital suscrito realizado	202470 —	
Capital suscrito a realizar	15830 —	
Capital a suscribir	181700 —	400000 —
Varios acreedores		1552 06
Obras a construir		62406 28
Banco Británico de la América del Sud		13238 32
Obligaciones a pagar		83205 75
Cambios		13 16
		560415 57

Daniel H. Vidal, presidente.— V. Daroqui, gerente.—M. Domínguez, contador. M. Martínez, Pérez, síndico.

Buenos Aires, 28 de abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Jus-Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 695-v-12 mayo.

Bodegas Franco Argentinas

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Mayo de 1913, a las 3 p. m., en el local, Venezuela 936 al 40, para tratar lo siguiente:

1º Resolver, sobre la continuación o liquidación de la Sociedad.

2º Nombrar Síndico Titular y Suplente.

3º Nombramiento de dos Directores Titulares.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, para poder tomar parte en la Asamblea, deben tener pagas totalmente sus acciones. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1913. — El Directorio.

8 Mayo. Nº 684 v-24 mayo.

Compañía de Tierras y Maderas del Iguazú

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, se cita a los Sres. Accionistas a la Asamblea General, que se celebrará el día Viernes 30 de Mayo de 1913, a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 430, para considerar la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérddais e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1912.

Nota: De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre Nº 430, antes de las 4 p. m., del día 28 de Mayo de 1913. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1913. — El Directorio.

7 Mayo.—Nº 675-v-27 mayo.

LA ANGLO ARGENTINA

Compañía Nacional de Seguros

Calle Cangallo Nº 675 - Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1911.

Capital autorizado	$ 1000000 —
» subscripto	» 459000 —
» realizado	» 86800 —
Acciones liberadas	» 2000 —

Balance trimestral del Activo y Pasivo al 31 de Marzo de 1913

ACTIVO		$ o $	$
Accionistas	459000		
menos:			
Cuotas integs.	86800		
Acciones libers.	2000 88800		370200 —
Acciones liberadas, con beneficio de 30%			2000 —
Caja y Bancos			44164 15
Títulos y acciones			74077 05
Muebles y útiles			17673 15
Prima fundadores			14000 —
Gastos iniciación e instalación			3614 80
Cuenta organización			10977 68
Materiales			5532 16
Depósito en garantía de reaseguros			13931 66
Obligaciones a cobrar			25276 12
Varios deudores			15865 46
Premios a cobrar		699 43	16988 57
Cuentas varias, saldos deudores		3580 11	579093 97
Conversión		2389 65	
		6678 19	1194300 67

PASIVO		$ o $	$
Capital			
Autorizado	1000000		
Acciones a suscribir	541000		459000 —
Varios acreedores			52644 [illegible]
Depósito en garantía de reaseguros			13931 66
Cuentas varias, saldos acreedores		6678 19	663293 73
Conversión			5439 [illegible]
		6678 19	1194300 67

Buenos Aires, Abril 24 de 1913.

Miguel Z. O' Farell, presidente.— A. Bonaparte Wyse, gerente.— S. S. Mackinnon, contador.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 712-v-13 mayo.

«Hilanderías Argentinas de Algodón»

Sociedad Anónima

En liquidación

Se avisa a los señores poseedores de acciones de esta Sociedad que, de acuerdo con la resolución de la Asamblea General de Accionistas, de fecha 28 de Agosto de 1912, la Comisión Liquidadora, ha procedido a la liquidación de los bienes sociales, y habiendo resuelto distribuir un dividendo provisional de 45 % sobre el valor nominal de las acciones, pueden pasar a cobrar el importe de ellas en el local de la Comisión Liquidadora, Defensa 419 (altos), los días Lunes y Miércoles de cada semana de 2 a 5 p. m. — Oscar A. Carpinacci, gerente.

12 Mayo.—Nº 735-v-28 mayo.

Corporación del Cementerio Británico

Segunda Convocatoria

Se invita a los Miembros de la Corporación a una reunión extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 21 de Mayo, a las 8.45 p. m., en el salón del Templo Escocés, calle Perú 352.

1º Aprobar el proyecto de reforma de los Estatutos redactados por la Comisión Directiva, en cumplimiento de la resolución de la Asamblea celebrada el día 22 de Mayo de 1912.

2º Nombramiento de dos Miembros para firmar el acta.

Siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar cualesquiera que sea el número de Miembros presentes. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1913. — El Secretario.

6 Mayo. — Nº 561-v-21 mayo.

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada «Droguería Americana»

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 23 de Abril ppdo., por no haber concurrido accionistas que representaran el 75 o/o del capital subscripto. De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 50 de los Estabtutos, el Directorio convoca por segunda vez a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Mayo corriente, a las 8 y 30 p. m., en los salones de la Sociedad, Lago di Como, Cangallo Nº. 1756, para tratar la siguiente.

Orden del día:

Reforma de los Estatutos.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 53 de los Estatutos, la Asamblea se verificará con cualquier número de Accionistas que concurra.— Buenos Aires, Mayo 1º de 1913. — M. I. Nelson, presidente. — Tomás Legarreta secretario.

3 Mayo.—Nº 643-v-21 mayo.

Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia

Segunda Convocatoria

Se convoca por segunda vez a los Sres. Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar a las 4 p. m., el día 11 de Mayo próximo, en su local, calle Corrientes Nº 633, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores suplentes.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Desigxación de dos Accionistas para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los Sres Accionistas, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Siendo esta una segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas presentes. — Buenos Aires, Abril 30 de 1913. — El Secretario.

5 Mayo.—Nº 655-v-14 mayo.

Fomento de Necochea

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido el número de accionistas que exige el Art. 41 de los Estatutos, para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 20 de Abril pasado; se cita nuevamente a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 17 de Mayo de 1913, a las tres de la tarde, en su local, calle Rivadavia 1033, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de memoria y balance correspondiente al primer ejercicio económico, terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Elección de un Director titular y dos suplentes por un año.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Sres. Accionistas, que según el Art. 41 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, es preciso depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Rivadavia 1033, hasta tres días antes de la celebración de la misma. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1913. — El Gerente.

5 Mayo.—Nº 652-v-15 mayo.

Compañía Argentina de Electricidad

De acuerdo con lo establecido en el Art. 30 de los Estatutos de esta Compañía, se invita a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Mayo del corriente año, a las 4 p. m., en el local social, calle Sarmiento 961, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 3er. ejercicio, e informe del Síndico.

2º Nombramiento de dos directores titulares y dos directores suplentes.

3º Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente por el término de un año.

A los efectos del Art. 26 de los Estatutos de la Compañía, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Compañía, calle Sarmiento 961, hasta el día 20 de Mayo a las 4 p. m. — El Presidente.

2 Mayo. — Nº 637-v-22 mayo.

S. A. La Formosa

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiendo depositado el número de acciones necesario para celebrar la Asamblea General Ordinaria, anunciada para el día 29 de Abril ppdo., se convoca por segunda vez, a los señores Accionistas para la reunión que tendrá lugar el día Jueves 15 de Mayo a las 4 p. m., en el local Cangallo número 466 altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance, correspondientes al 8º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1912.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente, de acuerdo con el Art. 43 de los Estatutos.

3º Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los Sres. Accionistas, deben depositar sus acciones o un certificado de Banco en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes del fijado.

Se previene que la Asamblea, se celebrará sea cual fuere el número de asistentes y de acciones que representen. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1913. — José Tarán, secretario.

5 Mayo.—Nº 651-v-15 mayo.

«La Edificadora»

Sociedad Anónima

Cangallo 684

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 12 de Mayo de 1913, a las 4 de la tarde en el Salón alto de la Bolsa de Comercio, Rivadavia 325, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del estado y marcha de la Sociedad, durante el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1913.

2º Acordar el reparto de las utilidades.

3º Elegir un Síndico y un Síndico suplente por un año.

4º Elegir cuatro Directores por dos años, en substitución de los señores Remigio Tomé, Carlos de Alzaga, José R. Puig y Santiago Capdepont, que han terminado su período.

5º Nombramiento de tres accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta, y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Los Sres. Accionistas podrán depositar sus acciones, hasta el Sábado 10 de Mayo, a las 4 p. m., fecha en que quedará cerrado el Registro. — Buenos Aires, Abril 23 de 1913. — El Gerente.

24 Abril.—Nº 538-v- 12 mayo.

La Positiva

Compañía Argentina de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 23 y 44 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día Sábado 17 de Mayo próximo, a las 3 p. m., en el local social, calle Florida 391, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación del proyecto de reformas de Estatutos presentado por el Directorio.

2º Designación de dos accionistas, para que en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas la obligación que les impone el Art. 29, respecto al depósito de acciones. — Buenos Aires, Abril 30 de 1913. — El Director Delegado.

30 Abril — Nº 620-v-17 mayo.

Banco del Progreso

1313 Tucumán 1313

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día Martes 20 de Mayo de 1913, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1313

Orden del día:

Reforma de los Estatutos: Modificación del Art. 25 y ampliación del artículo 32.

Los señores Accionistas deberán depositar las acciones al portador, o los certificados provisionales nominativos o el último recibo provisional en las Oficinas del Banco, a fin de obtener los títulos especiales que servirán de entrada a la Asamblea, y esto, hasta dos días antes del fijado para su celebración.— Buenos Aires, 29 de Abril de 1913.—Arturo E. Condomí, Presidente.

30 Abril. — Nº 626-v-20 mayo.

Sociedad Anónima Gran Lechería Central de Buenos Aires

Se hace saber a los Tenedores de Obligaciones de la Sociedad Anónima Gran Lechería Central de Buenos Aires, que ha sido nombrado fideicomisario, en la Asamblea celebrada el 15 Abril de 1913, el señor A. Ellinger, domiciliado en la Capital Federal, calle Alsina 1554. — 23 de Abril de 1913. — El Presidente.

25 Abril. — Nº 569-v-13 mayo.

«Banco Francés del Río de La Plata»

Se avisa a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos de este Banco el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Junio de 1913 como último día para el pago de la novena cuota de 10 por ciento sobre las acciones série G.

28 Marzo. — Nº 245-v-28 junio.

«La Constructora Americana»

Sociedad Anónima

Convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Mayo, a las 4 p. m., en el local Maipú 17, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de cuatro Directores, tres suplentes, Síndico y suplente.

4º Nombramiento de los accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los Accionistas, para concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación.— Buenos Aires, Abril 13 de 1913. —J. González Pagliere, Secretario Gerente.

21 Abril. — Nº 517-v-12 mayo.

La Seguridad Comercial

Por disposición del directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 43 de los Estatutos, se cita a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 4 p. m., al objeto de la siguiente

Orden del día:

Lectura de la memoria del último ejercicio. Balance y rendición de cuentas.

Elección de:

10 Miembros titulares, en reemplazo de los salientes.

4 Miembros, en reemplazo de los renunciantes.

8 Miembros suplentes.

1 Síndico y Síndico suplente.

7 Miembros del jurado.

La Asamblea se celebrará en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 841, segundo piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1913. — El Gerente.

7 Mayo.—Nº 680-v-23 mayo.

«The Economy Limited»

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 23 de Mayo de 1913, a las 4 p. m., en las oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo Nº. 1439, con el objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º. Lectura de la Memoria.

2º. Aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º. Elección de tres Directores en reemplazo de los Sres. Dr. G. Fernández Basualdo, P. B. Naranció, que terminan su mandato y del Sr. W. Latino, que renunció. Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

4º. Autorizar al Directorio para que fije retribución mensual al Presidente y Secretario.

5º. Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Nota.—De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los Sres. Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberá depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 21 de Mayo.—El secretario.

6 Mayo.—Nº. 665-v-22 mayo.

Corporación del Cementerio Británico

Segunda Convocatoria

Se invita a los Miembros de la Corporación a la Asamblea General, que tendrá lugar el día Miércoles 21 de Mayo, a las 8,30 p. m., en el salón del Templo Escocés, calle Perú 352,

Orden del día:

1º. Aprobar la memoria y cuentas del ejercicio ppdo.

2º. Resolver sobre refacciones y mejoras en el Cementerio de la calle Victoria.

3º. Dar a la Comisión Directiva los poderes necesarios para llevar a cabo las resoluciones adoptadas por la asamblea sobre alteración en el cementerio de la calle Victoria.

4º. Reintegración de la Comisión Directiva.

5º. Nombramiento de dos miembros para firmar el acta.

Siendo ésta la 2ª. convocatoria, la asamblea tendrá lugar cualesquiera que sea el número de miembros presentes. —Buenos Aires, 5 de Mayo de 1913.— El secretario.

6 Mayo.— Nº. 660-v-21 mayo.

Jockey Club

Se convoca por segunda vez a los señores socios del Jockey Club, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 13 de Mayo, a las 9 de la noche.

Orden del día de la Asamblea:

1º Lectura de la Memoria y Balance anual.

2º De acuerdo con el el Art. 7º, inciso 1º de los Estatutos: elección por dos años de diez miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores: Guillermo C. Pasman, Tomás E. de Anchorena, Juan F. Arechavala, Teodoro de Bary (hijo), Antonio Giménez, Justo J. Sáenz Valiente, Julio Mendieta, Fernando Goyland, Fernando D. Guerrico, Juan C. Gallegos y cinco suplentes.

Art. 8º de los Estatutos: La Asamblea General se considerará en quórum con la presencia de la quinta parte de los socios activos.

Si á la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo, al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria.

Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1913. — Juan C. Gallegos, Secretario General.

10 Mayo.—Nº 723-v-13 mayo.

Sociedad XX Septiembre

Invitase a los Socios a la Asamblea Ordinaria del primer cuatrimestre 1913, que tendrá lugar en primera convocatoria, el Domingo 18 del corriente a las 9 a. m., no habiendo Lugar por falta de número legal se tendrá en segunda convocatoria el Domingo sucesivo 25 a la misma hora, con cualquier número de presentes.

Orden del día:

Lectura del acta anterior.
Relación del Sr. Presidente.
Cuenta del 1er. cuatrimestre.
Nombramiento del Vicepresidente, 2 Consejales suplentes y 1 Vocal de la Junta de Instrucción Evantuales. — El Gerente.

12 Mayo.—Nº 737-v-12 mayo.

Caja de Habilitación
Sociedad Anónima
Sarmiento 452

Por disposición del Directorio se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el Martes 27 del corriente a las 2 p. m., a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ampliación de los fines de la Sociedad.
2º En defecto de esto, liquidación de la misma.
3º Designación de dos accionistas, para que subscriban el acta. — El Secretario.

12 Mayo.—Nº 738-v-27 mayo.

Sociedad Anónima

Lavadero y Tintorería de Flores

ESMERALDA 349 (altos)

Aprobación de los Estatutos Septiembre 27 de 1911

Balance trimestral al 31 de Marzo 1913

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja		6125 71
Deudores		37092 15
Máquinas, muebles y útiles..	50770 —	9452 89
Inmuebles	91070 —	1800 78
Mercaderías... .		21043 91
Varios	6540 —	109175 36
	148380 —	184699 80

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital (autorizado e integrado)	84000 —	
Acreedores (cuentas corr. y a plazos)...	24469 52	112079 15
Fondo de reserva	14998 95	
Varios	24911 53	72620 65
	148380 —	184699 80

Buenos Aires, Marzo 31 de 1913.

Carlos Baur, presidente.—Dr. M. Stephani, secretario.—Felipe Bendinger, gerente.—Heriberto A. Roberts, síndico

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 727-v-13 mayo.

«Monolit»
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de conformidad a las prescripciones de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Monolit», para las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria que se celebrarán el día 23 de Mayo del año actual, en el local calle Lavalle número 951, 1er. piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

Asamblea General Extraordinaria

Modificación de los Arts. 5 y 31 e inciso 6º del Art. 26 de los Estatutos, en la forma determinada en la circular distribuída a los señores Accionistas.

Asamblea General Ordinaria

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 1er. ejercicio económico y reparto de utilidades en la forma propuesta por el Directorio.

2º Nombramiento de un Director titular y uno suplente, y Síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea General Extraordinaria se celebrará a las tres de la tarde, y terminada ésta, se efectuará la Ordinaria.

Nota.— De acuerdo con los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el local social, Lavalle 935, hasta tres días antes al designado para la Asamblea, para retirar la boleta de entrada. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1913. — Ricardo Vedoya, Presidente.

12 Mayo. — Nº 739-v-28 mayo.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

LICITACIÓN

El día 31 de Mayo a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, la licitación pública ante el señor Escribano General de Gobierno, para la provisión de uniformes, calzado, telas y demás artículos, para confección de uniformes de verano del corriente año. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la División Administrativa. — Buenos Aires, Abril de 1913.

v-31 mayo

El día 22 de Mayo, a las 3 p. m. tendrá lugar en el daspacho del Jefe de la División Administrativa, la licitación en remate público, para la provisión de forraje con destino a la caballada de Policía, durante el segundo semestre del corriente año. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de la División.— Buenos Aires, Abril......de 1913.

v-22 mayo.

Contribución de Pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Ushuaía de Triumbfrato a Giribone; Estomba desde Monroe a Bebedero para que concurran a la Oficina Recaudadora a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral venció el 15 de Junio de 1912, y los que no concurran a abonar sus cuotas antes del 15 de Junio próximo, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1913. — El Jefe.

v-17 mayo.

Contribución de Pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Pampa de Superi a Melian, de Avenida Forest a Estomba; Amenabar de Ushuaía a Federico Lacroze; Avellaneda de Bolivia a Nazca; Cruz de Avenida La Plata a las Palmas; Amancio Alcorta de Vélez Sarsfield a Lafayette, entre Vélez Sarsfield y Monasterio, entre Monasterio y Lafayette, entre Monasterio y Luna, entre Monasterio y Manuel García, entre Colonia y Manuel García, entre Luna y Colonia, entre Luna y Labarden; entre calle sin nombre y Luna, entre Laberden y Camino a Barracas, entre Labarden y calle sin nombre, entre Zabaleta y Labarden, entre Ancaste y Zabaleta, entre Zabaleta y Ferro Carril Provincia Buenos Aires, entre F. C. P. B. A. y F. C. O.; Victoria desde Rioja a Esparza, entre 24 de Noviembre y Loria; Oruro de Carlos Calvo a Cochabamba, entre 21 de Noviembre y Prudan, entre Cochabamba y Constitución y de Cochabamba a Garay para que concurran a abonar sus cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral venció el día 15 de Diciembre de 1912 y los que no concurran a abonar sus cuotas antes del 15 de Junio próximo, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1913. — El Jefe.

v-17 mayo.

Contribución de Pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calle: Famatina, de Pepirí a Arena; Avenida Quintana entre Pueyrredon y Anchorena y Amancio Alcorta, entre Iguazú y Monteagudo, para que concurran a la Oficina Recaudadora a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral venció el 15 de Junio próximo, y los que no concurran a abonar sus cuotas antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1913. — El Jefe.

v-17 mayo.

Contribución de Pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Membrillar desde Provincias Unidas a Directorio; Morán desde Tranvía Lacroze a José Cubas; Bustamante entre Melo y Las Heras; Salta desde Rivadavia a Independencia; Guttemberg entre Olleros y Maure, entre Ushuaia y Olleros; Avenida San Martín desde Monte Egmont a Monte Dinero; Suárez desde Herrera a Perdriel; Suárez, (Vieytes) entre Vieytes y Coronel Rico, Suárez desde Lanin a Coronel Rico; Avenida del Tejar desde Monroe a Nahuel Huapi, entre Quezada y Roque Pérez, desde Quezada a Juana Azurduy, entre Núñez y Manuela Pedraza, entre Melian y Núñez, entre Washington y Núñez, entre Washington y Republiquetas, entre Núñez y Republiquetas; Avenida San Martín desde vía Tranvía Laroze a Pareja, entre Habana y Llavallol, entre Habana y Pareja, entre José Cubas y Habana, entre José Cubas y Vallejos, entre Concordia y Tequendama, entre Concordia y Vallejos, entre Tequendama y F. de Enciso, entre Avenida América y Concordia, desde Avenida América a Grioco; Lavalle desde Uruguay a Callao; Paseo de Julio entre Basavilbaso y Esmeralda, entre Suipacha y Carlos Pellegrini, entre Seaver y Cerrito, entre Carlos Pellegrini y Seaver, entre Cerrito y Libertad, de Rodríguez Peña a Callao, entre Callao y Ayacucho, entre Suipacha y Callao, entre el límite de la calle Junín y límite de la calle Callao, de Esmeralda a Basavilbaso; Amancio Alcorta entre Baigorri y Perdriel, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral venció el 15 de Diciembre de 1912, y los que no concurran a abonar sus cuotas antes del 15 de Junio próximo, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Abril 29 de 1913. — El Jefe.

v-12 mayo

Contribución de Pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Avenida San Martín entre Espinosa y Paysandú, entre Espinosa y San Julián; Suárez entre Perdriel y Vieytes; Avenida San Martín entre San Julián y Palique, entre Paysandú y Paramaribo, desde San Julián a Cayena, entre San Matías y Cayena; Avenida del Tejar entre Nahuel Huapi y Congreso, desde Bebedero a Quezada; Lavalle desde Libertad a Uruguay; Bustamante desde Berutí a French y Paraguay, entre Pueyrredon y Ecuador, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar sus cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se haca presente a los interesados que el primer servicio semestral vence el día 15 de Junio próximo, y los que no concurran a abonar sus cuotas antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Abril 29 de 1913. — El Jefe

v- 12 mayo.

Contribución de pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Orán desde Morán a Tranvía Lacroze, Directorio entre Viel y Beauchef, entre Doblas y Viel, Gutemberg entre Santa Fe límite del adoquinado vía F. C. C. A., entre Leones y Ushuaia, entre Estados y Leones, entre Chenaut y Estados, entre Arévalo y Chenaut, entre Dorrego y Arévalo, entre Dorrego y Maure, entre Santa Fe y Dorrego, Avenida San Martín entre Dungeness y Añasco, desde Dungenes a Monte Dinero, Suarez desde Montes de Oca a Herrera, Paseo de Julio desde Libertad a R. Peña, entre Ayacucho y Junín, para que concurran a la Oficina Recaudadora de Pavimentación, a fin de abonar las cuentas de Pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral venció el 15 de Junio 912 y los que no concurran a abonar sus cuotas antes del 15 de Junio próximo, incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Abril 29 de 1913. — El Jefe.

v-12 mayo.

LICITACIONES

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 17 del corriente, a las 2 y 1 2 p. m., para la provisión de 500 kilos de te y 10.000 kilos de azúcar tucumana «Corona», con destino a las Hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1913, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. — El Secretario.

v-20 mayo.

Licitación para la construcción del nuevo techo de la Subintendencia de Belgrano y pintura exterior.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 17 de Mayo, a la 1 p. m. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1913. — El Secretario.

v-17 mayo.

Licitación para la construcción de aceras en las Avenidas Diagonales.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 17 de Mayo, a la 1 y 45 p. m.—Buenos Aires, 9 de Mayo de 1913. — El Secretario.

v-17 mayo.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Añasco de Gaona a Avenida San Martín.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 17 de Mayo, a la 1 y 30 p. m.—Buenos Aires, 9 de Mayo de 1913. — El Secretario.

v-17 mayo.

Licitación para la construcción de un pozo semisurgente, e instalación de bomba, motor, tanque, cañerías y surtidores.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 17 de Mayo, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1913. — El Secretario,

v-17 mayo.

Llámase a licitación para la instalación del servicio de incendio en el Corralón de Limpieza «Garay». Tendrá lugar el día 13 del corriente, a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.— Buenos Aires, Mayo 4 de 1913.

v-16 mayo.

Llámase a licitación para la instalación de alumbrado eléctrico en el Pabellón de Maternidad del Hospital Pirovano. Tendrá lugar el día 13 del corriente, a la 1 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1913.

v-16 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Bazar y Hojalatería, con destino a los servicios de la Asistencia Pública, hasta el 31 de Diciembre del presente año. Tendrá lugar el día 10 del corriente a la 1 y 1 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 1º. de 1913.

v-31 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos

Licitación

De conformidad a lo resuelto en el Expediente Nº 608-H-1912, llámase a licitación por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, para efectuar reparaciones en el edificio de la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia 413.

Las propuestas deberán ser presentadas en forma, en sobre cerrado y lacrado, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaria de la citada repartición, todos los días hábiles de 12 m., a 6 p. m., hasta la expiración del término fijado. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1913. — Carlos Ponce, Secretario.

v-12 junio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Edicto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Julia S. Vásquez Pacheco, en su carácter de hija legítima de la ex jubilada doña Alejandra Pacheco de Vásquez. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1913. — El Secretario.

v-20 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Teodosia Bustamante de Herrera, por sí y por sus hijos doña Emilia, don Miguel y don Ignacio F. Herrera, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado don Miguel Herrera.— Buenos Aires, Mayo 8 de 1913.—El Secretario.

v-19 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Evarista Acosta de Heredia, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan Cruz Heredia.— Buenos Aires, Mayo 6 de 1913.—El Secretario.

v-17 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, la señora Dolores Gómez de Silveyra, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Calixto Beltrán Silveyra. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1913. — El Secretario..

v-16 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Matilde Franco de Iglesias, en su carácter de viuda, del ex empleado de la Administración Nacional, don Manuel Iglesia. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1913. — El Secretario.

v-16 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, la señora María C. de Chaz Correa, por sí y por sus hijos menores, don Aníbal Antonino, doña Rosa Genoveva, doña María Esther, doña Mercedes Clotilde, don Francisco, doña Dora, don Oscar y doña Susana Chaz, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex jubilado, don Antonino Chaz Correa. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1913. — El Secretario.

v-16 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Teresa S. de Díaz y D. Vicente Díaz, en su carácter de padres del ex empleado D. Milcíades Díaz. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1913. — El Secretario.

v-15 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la Sra. Sixta Villanueva de Bellota, en su carácter de viuda del ex jubilado D. Remigio Bellota. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1913. — El Secretario.

v-15 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Liberata B. de Carenzo, por sí y sus hijos menores don Elías Julio, don Luis Alberto, doña Celia Cora, doña Sara Elina y don Raúl Darío Carenzo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Próspero Carenzo. — Buenos Aires, Abril 30 de 1913.—El Secretario.

v-14 mayo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al señor Julio Salvadores, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General la suma de (pesos 550 m/n) quinientos cincuenta pesos moneda nacional, importe del papel sellado que se le entregara en el año 1906, cuando desempeñaba el cargo de Juez de Paz de Ushuaia, por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, de cuyos fondos no ha dado cuenta, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.— Los Secretarios.

v-20 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a los Sres. J. Garavaglia y Cía., para que, dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 1.787,22) un mil setecientos ochenta y siete pesos con veintidós centavos moneda nacional, que adeudan al Fisco por derechos aduaneros, que no oblaron oportunamente; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-12 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se citan llaman y emplazan, a los herederos o sucesores de D. Francisco Rossani Parodi, Ex Cónsul Auxiliar en Montevideo, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de pesos oro sellado (608,96) seiscientos ocho y noventa y seis centavos, suma que ha quedado adeudando el extinto, por varios conceptos, con apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-12 mayo.

Crédito Público Nacional

Se hace saber que, de acuerdo con lo establecido por el Art. 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisoriamente nulos los siguientes títulos autorizados por Ley Nº 4569.— «Crédito Argentino Interno»:

14 de $ 1000, Nros. 25.644, 27.092, 32.920, 32.938, al 32.941, 37.199, 42.668, 42.669, 42.685, 43.029 al 43.031.

7 de $ 500, Nros. 748, 750, 11.209, 16.906, 16.907, 16.909, 38.281.

3 de $ 100, Nros. 14.483, 18.740, 18.741. — Buenos Aires, Abril 24 de 1913. — El Secretario.

v-30 mayo.

Inspección General de Rentas

Licitación de Banderas Nacionales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la provisión de seiscientas (600) banderas nacionales, trescientas de tres metros de largo y trescientas de un metro y veinticinco centímetros de largo, de lanilla color reglamentario, con el sol estampado y con su correspondiente guía de loneta y driza de un metro de largo de media pulgada.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n), acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio de Hacienda, por valor del 3% de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

Las banderas serán entregadas en su totalidad en el término de veinte días desde la aceptación de su propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los precios serán expresados en pesos moneda nacional y desechadas las propuestas que se presenten con cualquier alteración.

Las propuestas serán abiertas el día 31 de Mayo próximo, a las 3 p. m., en la Inspección General de Rentas, (Edificio de la Aduana de la Capital, tercer piso), en presencia del Escribano General del Gobierno. — El Inspector General de Rentas.

v-31 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTO

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Repetto, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Manuel Torres y don Alberto Federico Meyer o Mayer o Marer, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 30 de 1913. — Carlos S. Marín, secretario.

Of.-v-10 junio.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase a propuestas para la venta de muebles, útiles y demás artículos existentes en el Taller de Reparaciones del Consejo, que no tienen aplicación en las escuelas. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría, calle Rodríguez Peña 935, el Jueves 15 del corriente Mayo, a las dos de la tarde.—El Secretario General.

v-15 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el 22 del corriente Mayo, para la provisión e instalación de un ascensor eléctrico en el edificio del Consejo.

Pliego de condiciones, en la Secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña 935, todos los días hábiles de 12 a 5 y 1/2 p. m. La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes Nacionales de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día indicado, a las tres de la tarde.—El Secretario General.

v-22 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Mayo próximo, a las 2 p. m., en el local del Consejo Nacional de Educación, Rodríguez Peña 935, para la ejecución de las obras proyectadas en el edificio escolar de Catriló, (Pampa), de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición.

Los interesados harán sus propuestas en los formularios oficiales impresos con tal objeto, en sobres cerrados y ante la Mesa de Licitación, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas, no admitiéndose propuestas que no llenen las formalidades del caso.

Nota.— Se hace saber que en el mismo día y hora antes mencionados, se realizará igual acto en la localidad de la referencia.—El Secretario General.

v-31 mayo.

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras necesarias en la Plaza de Ejercicios Físicos, en el perímetro de las calles Entre Ríos, Constitución, Pozos y Pavón, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 6º, Capítulo II de la Ley Nº 775. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 2 de Junio próximo, a las 3 p. m. En la Secretaría General del Consejo, se darán los datos necesarios todos los días hábiles de 12 a 5 y 30 p. m.— El Secretario General.

v-2 de junio.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación (vestuario y equipo).

Llámase a licitación pública para el día 15 de Mayo próximo a las 2 p. m., para la provisión de artículos de vestuario y equipo necesarios para el año 1914. Por datos y pliegos de Condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría de 12 a 6 p. m. —Capital Federal, Abril.... de 1913. —José E. Rodríguez, Teniente Coronel, Secretario.

v-15 mayo.

Arsenal Principal de Guerra

Pozos Nº 1765

Llámase a licitación para reparaciones de casas en el Arsenal Regional del Litoral, en Borghi, (F. C. S. F.).

Por pliego de condiciones, cómputo métrico y planos, ocurrir al Arsenal Principal o al del Litoral, en los que se recibirán y abrirán las propuestas, el día 27 de Mayo, a las 2 p. m., en presencia de los interesados.— J. L. Torrent, Teniente Coronel, Subdirector acc.

v-27 mayo.

Llámase a licitación para cercar con tejido de alambre, 3368 metros lineales en el Arsenal Regional del Litoral, en Borgh, (F. C. S F.).

Por pliego de condiciones, planos y cómputos métricos, ocurrir al Arsenal Principal o al del Litoral, en los que se recibirán y abrirán las propuestas el día 28 de Mayo, a las 2 p. m., en presencia de los interesados.— J. L. Torent, Teniente Coronel, Subdirector acc.

v-28 mayo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, (30), a contar desde la fecha, a los que se consideren con derechos a las embarcaciones: Chata «Sofía», número de matrícula 14.755, eslora 6,35, manga 2,02, puntal 1,22, tonelaje 3.71, a pique en la playa Honda, y una chata sin nombre que se dice sea de la Empresa Lamport y Holt, a pique en el Canal San Pedro, para que se presenten con los justificativos del caso a esta Prefectura General, y a los efectos que hubiere lugar, bajo apercibimiento de que si así, no lo hicieren dentro del plazo acordado, se dará cuenta al Ministerio de Obras Públicas, para que proceda a la voladura de las mencionadas embarcaciones por ser un obstáculo para la navegación. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1913. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-11 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública para la ejecución por contrato de unidad de las obras de ampliación del Sanatorio Nacional de Tuberculosos de Santa María (Córdoba). Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 29 de Mayo de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 237) y en el Juzgado Federal de Córdoba, donde desde la fecha se encuentran disponibles los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Abril 30 de 1913. — El Secretario.

v-29 mayo.

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — 8.ª Serie

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Se llama a licitación por el término de quince días a contar desde la fecha de la presente publicación, para la ejecución de trabajos en los caminos de las siguientes zonas:

CAMINO			CANTIDADES DE OBRA										
Número	DE	A	(1) Mto. de tierra M 3.	(2) Abov. a máquina M 1.	(3) Transp. y col. de caños Tn.	(4) Mamp. de ladrillos M 3.	(5) Toma de junt. M .2	(6) Limpieza de camino klm.			Presupuesto aproximado $ m/n	Plazo o fecha conclusión (Días)	OBSERVACIONES
	Zona del Ferrocarril Central Argentino								m³				
1	Las Acequias........	Colonia Moyano	30341.445	12 x 0.49 3993.—	3.600	30.925	60.43		a) 10.804.625		25.200	150	a) transporte de tierra a 300 m.
2	»	Id. de la Lastra.....	21597.535	12 x 0.49 12807.—	14.870	22.204	88 36		a) 351.710 b) 758.720 c) 832.600 d) 1167.705 e) 1544.090		21.650	150	a) íd. íd. a 200 m. b) íd. íd. a 400 m. c) íd. íd. a 600 m. d) íd. íd. a 200 m. e) íd. íd. a 300 m.
3	»	Río IV (ª parte)....	12391.840	T.A de 14m 5288.—	8.400	14.490	55.58				11.550	90	
4	Inmediato acceso......	Las Acequias.........	2158.527	T.C de 14m 1316.50	—	14.224	45.32		a) 1.790	(6) Kg. 59.600	3.100	30	a) madera dura. b) fierro forjado.
5	Carmen...............	Santa Isabel.........	3494.025	14 x 0.58 19976.—	2.400	3.724	11.68				9.125	150	
6	Díaz	Monge................	10978.275	18 x 0.70 3920.—	12.031	12.580	33.26	1.175	a) 5106.000		0.125	60	a) zanja de desagüe.
7	Arrufó	Colonia Ana..........	7357.060	16 x 0.65 5705.—	4.179	5.586	17.52				0.025	60	
8	Inmediato acceso.....	Arrufó..............	1629.000	—	2.957	5 586	17.52				1.200	30	
9	Puente sobre el..	Arroyo Sauce.........									11.050	150	Véase detalles
	Zona del Ferrocarril Sud												
1	Aparicio	Pringles	29185.587	—	9.600	14.896	46.72				17.750	150	
2	Carboni...............	Roque Pérez..........	15781.648	—	39.392	52.264	153.30				11.850	90	
	Zona del Ferrocarril Pacífico												
1	Arroyo Pinazo........	General Sarmiento....	—	12 x 0.49 4350.—							1.675	60	
2	San Jacinto...........	M. I. García.........	4140.945	16 x 0.65 5038.—	5.162	5.878	18.28				4.150	60	
3	»	Mercedes.............	1800 000	16 x 0.65 3090.—	—	—	—				2.075	45	
4	Arribeños............	Colonia Sta. María...	15549.255	16 x 0.65 1370.— 13 x 0.54 3255.—	2.850	4.348	15.12				11 300	90	
5	Santa Isabel..........	María Teresa.........	10230.000	16 x 0.65 11060.—	8.737	5.476	17.68				9.075	120	
6	»	Elortondo....	6657 500	16 x 0.65 11420.—	—	—	—				6 800	120	
7	....	Villa Cañás.....	4150.000	16 x 0.65 4935.—	—	—	—				3.700	60	
8	Jovita...............	Colonia La Salada....	960 000	14 x 0.58 2630.—	2.700	2.462	7.68				1.450	45	
	Zona del Ferrocarril B. B. y N. O.												
1	Rondeau..............	Calla Quén...........	7338.250	—	11.146	10.958	30.96		a) 2956.500		14.600	75	a) excavación en tosca para formación de terraplenes y consolidación de cunetas.
2	Rolón................	Huergo...............	5232 165	16 x 0.65 7799.—	10.508	11.330	39.88				7 100	90	
3	Inmediato acceso ...	Rolón...............	679 350	18 x 0.70 2330.—							1.600	45	
4	......	Maza................	4710.000	—	4.500	5.586	17.52				4 325	45	
	Zona del Ferrocarril G. O. A.												
1	Pocito...............	Calle Aberastain.....									2.300	60	Véase detalles.
2	Inmediato acceso....	Casuarinas....									3 325	60	»
3	......	Huanacache..........									3 800	60	»
	Zona del Ferrocarril Central Córdoba												
1	Acheral.....	Tafí (camino construc. de puentes).........	2872.450	—	3.769	16.643	53.84				22.925	150	puentes (1 bis)
2	»	La Ciénaga..........	2706.365	—	11.216	20.016	78.30				2.025	45	

F. C. G. O. A.

1) Camino de Pocito a calle Aberastain

Provincia de San Juan

1.—Movimiento de tierra...	m³	367.700.—
2.—Enripiado.....	»	700.000.—
3.—Mampostería de piedra ordinaria 1:4.............	»	7.560.—
4.—Hormigón 1:3:5........	»	6.480.—
5.—Provisión de rieles usados para alcantarilla y colocación	Ton.	3.300.—

——Plazo: 60 días.—Presupuesto aproximado: pesos 2.300.—— m/n

F. C. G. O. A.

2) Calles de inmediato acceso a Casuarinas

Dos alcantarillas de 2 m.

1.—Movimientos de tierra.	m³	618.000.—
2.—Excavación para cimientos............	»	18.816.—
3.—Hormigón de ripio 1:3:5 para cimientos..........	»	13 440.—
4.—Mampostería de piedra 1:3	»	37.011.—
5.—Hormigón armado 1:2:4 para la cubierta......	»	9.426.—
6.—Revoque 1:1 para la cubierta	m²	50.22.—
7.—Toma de juntas 1:2	»	81 01.—
8.—Acero laminado....	Kg.	602.500.—
9.—Calzada de piedra rota y tierra apisonada.........	m³	8 700.—

——Plazo: 60 días.—Presupuesto aproximado: pesos 3325.00 m/n

F. C. G. O. A.

3) Calles de inmediato acceso a Huanacache

1.—Limpieza del camino..	m l.	1845.00.—
2.—Movimientos de tierra.	m³	1930.77.—
3.—Hormigón de ripio 1:3:5 para cimiento...	»	7.800.—
4.—Mampostería de ladrillos 1:4	»	21.124.—
5.—Hormigón armado 1:2:4 para la cubierta		4.713.—
6.—Revoque 1:1 para la cubierta	m²	29.61.—
7.—Toma de juntas 1:2....	»	49.31.—
8.—Acero laminado........	Kg.	301.25.—
9.—Calzada de piedra rota y tierra apisonada.........	m³	4.350.—

——Plazo: 60 días.—Presupuesto aproximado: pesos 3.800 — m/n.

(1 bis) Obras de arte en el camino de Acheral a Tafí

Puente de 12 metros y alcantarillas de 5m. y 3m.

		PUENTE	ALCANTARILLAS DE 5m.	ALCANTARILLAS DE 3m.	TOTAL
1.—Acero laminado, colocado y pintado..........	Ton.	15.060	3.328	1.738	20.126
2.—Acero fundido colocado	»	0.190	—	—	0.190
3.—Plomo colocado...	Kg.	36 54	30.24	28.224	95.004
4.—Excavación para cimientos...	m³	241.560	65.400	69 120	376.080
5.—Hormigón de pedregrullo 1:3:5	»	52.453	16.853	17.510	86.816
6.—Mampostería de ladrillos 1:3..	»	129.472	38.881	33.584	201.937
7.—Toma de juntas 1:2.........	m²	89.99	43 22	32.50	165.71
8.—Hormigón de pedregrullo 1:2:4	m³	12.375	8.735	5.183	26.293
9.—Enlucido 1:2 de 0.02 especial.	m²	75.00	35.40	23.40	133.80
10.—Metal desplegado número 10	»	75.00	41.60	27.95	144.55
11.—Piedra labrada..............	m³	0.336	—	—	0 336
12.—Ripio........................	»	14.820	6 840	4 560	26.220
13.—Movimientos de tierra	»	579.600	2084.575	384 004	3048.179

Presupuesto aproximado $ 20.525—Plazo 150 días.

NOTA.—Las propuestas deben formularse por el total de obras a ejecutar inclusive las del camino de Acheral a Tafí Viejo [Ver cuadro 1] Zona del F. C. C. Córdoba.

F. C. C. A.

Puente de 10 m. de luz sobre el arroyo del Sauce

Camino de acceso a la Estación Pavón Arriba

Provincia de Santa Fe

1.—Acero laminado colocado.......	Ton.	16.784.—
2.—Acero fundido colocado ..	»	0.173.—
3.—Plomo colocado	Kg.	37.120.—
4.—Excavación para cimientos	m³	123.850.—
5.—Hormigón de cascotes 1:2.5....	.	28.996.—
6.—Mampostería de ladrillos 1:3 ..	.	84.016.—
7.—Toma de juntas 1:2	m²	135.88.—
8.—Piedra labrada para apoyos.... .	m³	0.300.—
9.—Pintura al aceite (dos partes) de la parte metálica, excluyendo los buckled plates	Ton.	12.200.—
10.—Pintura al alquitrán de los buckled-plates......	»	4.500.—
11.—Ripio para la calzada..........	m³	13.896.—
12.—Movimientos de tierra.........	»	1297.005.
13.—Transporte de tierra a 50 m....	»	203.185.—

Plazo 150 días.— Presupuesto aprox. $ 11.050.—

CONDICIONES DE PLAZO.—Los plazos de las propuestas para las diversas obras deben ser estrictamente los plazos oficiales, los que se empezarán a contar des de la fecha de los respectivos replanteos. Las propuestas que no se ajusten a ésta condición, no serán tomadas en consideración.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Lavalle 120 — bajo sobr cerrado y lacrado con la siguiente inscripción «LICITACION DE CAMINOS DE LA LEY 5315». — No serán consideradas las propuestas que se reciban pasada la 1 p. m. del día Lunes 19 de Mayo próximo establecido para la apertura de las mismas.— Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica — Lavalle 120.—

Se previene a los señores proponentes que, diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a suscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

EL SECRETARIO.

NOTA — Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315, solo se publicarán en el «BOLETIN OFICIAL»

v-19 mayo

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5.315

Puente sobre el Río IV, en el camino de estación Olmos a Bell Ville.

Se llama a licitación hasta el 15 de Junio próximo para la provisión de la parte metálica de un puente de 25m20, de luz, a colocarse sobre el Río IV, en el camino de estación Olmos, a Bell Ville, provincia de Córdoba.

Las propuestas deberán ser presentadas a las 3 p. m., del día indicado en la Presidencia de la Comisión, Lavalle 120, en sobre cerrado y lacrado a nombre del Sr. Presidente de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, con el sobrescrito «Propuesta parte metálica puente Río IV, camino de Olmos a Bell Ville».

Por datos, fórmulas y pliego de especificaciones, ocurrir, Lavalle 120.— El Secretario

v-15 junio.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

LICITACIONES:

Llámase a licitación privada hasta el día 23 del corriente mes, a las 2 p. m, para la provisión de los siguientes materiales:

30 docenas de azuelas «Collins», para carpintero, de varias medidas.

150 carpas de lona impermeable.

100 docenas de carretillas de madera con una rueda.

100 docenas de picos pizones «Collins».

30 docenas de picos de punta y corte «Collins».

250 docenas palas anchas «Excelsior» N° 3.

200 palas para balasto de piedras de 12" x 14" de 8 dientes, con mango a ojo dos remaches.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m, a 5 p. m., con excepción de los días sábados, que será de 12 meridiano a 2 pasado meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1913. — La Administración.

v-23 junio.

Llámase a licitación privada hasta el día 23 de Junio próximo, a las 2 p. m, para la provisión de los siguientes materiales:

5000 pares eclisas Bonzano, para rieles Jackson.

30000 bulones para las mismas.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días sábados, que será de 12 meridiano a 2 pasado meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1913. — La Administración.

v-23 junio.

Llámase a licitación privada hasta el día 13 de Mayo próximo a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

10.000 kilos aceite de lino cocido.

1.000 kilos aceite de lino crudo.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días sábados que será de 12 m. d., a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 25 de 1913. — La Administración.

v- 13 mayo

Llámase a licitación privada hasta el día 14 de Mayo próximo a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

5280 kilos tuercas exagonales s rosca de varias medidas.

7150 kilos tuercas exagonales s rosca de varias medidas.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días sábados que será de 12 m. d., a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 25 de 1913. — La Administración.

v- 14 mayo

Llámase a licitación privada hasta el día 12 de Mayo próximo a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales: 5.700 metros de lona N° 8, (blanca de algodón).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días sábados que será de 12 md., a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 23 de 1913. — La Administración.

v-12 mayo.

Llámase a licitación privada hasta el día 27 de Mayo próximo, a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes materiales:

48000 virolas para locomotoras.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días Sábados que será de 12 m. d. a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados, que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 18 de 1913 — La Administración.

v-27 mayo.

Llámase a licitación privada hasta el día 26 de Mayo próximo a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

2 Tramos de acero de 5 metros de luz.

1 Canal de fierro dulce de 2 metros de diámetro por 8 de largo.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustará en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días Sábados, que será 12 p. m., a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 15 de 1913. — La Administración.

v-26 mayo.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción del edificio destinado a la nueva Estación de bombas elevadoras en W[illegible]de, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60, antes de las 2 p. m., del día 19 de Junio próximo, fecha en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañada en sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anual, en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %), uno por ciento importe de la propuesta. — Buenos Aires, 6 Mayo de 1913. — José L. Goñi, Secretario.

v-10 junio.

Llámase a licitación para la provisión de rejas para ventanas, verjas y portones metálicos, destinados al gran Depósito Destribuidor del Canalito, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, Charcas 1840-60, todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m.

Las propuestas deben presentarse en pliego cerrado en un sello de cinco pesos la primera hoja, y de un peso cada una de las subsiguientes, acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por un valor equivalente al uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta, en la Secretaría del Directorio, el día 15 de Mayo próximo, antes de las dos de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 12 de 1913. — José L. Goñi, secretario.

v-15 mayo.

Dirección General de Obras Hidráulicas.

Llámase a licitación pública, para la provisión de material de acero para repuesto, con destino a las dragas al servicio de las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y Río Uruguay.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, por el escribano Mayor de Gobierno, el 25 de Julio de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las bases de licitación, especificaciones y planos pueden ser consultados, o adquirirse al precio de $ 25, m/n. cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3° Piso. — Abril 25 de 1913.

v- 25 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Mayo proximo a las 3 p. m., para la provisión de 100.000 adoquines de granito y 900 metros lineales de cordones de granito para veredas.

Las propuestas se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicados y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno.

Los interesados podrán obtener gratis los documentos pertinentes a esta licitación, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Abril 24 de 1913.

v-26 de mayo

Llámase a licitación pública, por el término de cinco meses, para la provisión de un dique flotante, de 4.000 toneladas de desplazamiento.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados y del señor Escribano Mayor de Gobierno, el 22 de Septiembre de 1913, a las 2 p. m., en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las bases de licitación y especificaciones pueden ser consultadas o adquiridas al precio de pesos 25,00 moneda nacional, cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales.—Casa de Gobierno, 3° piso.

v-22 septiembre.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 40.713

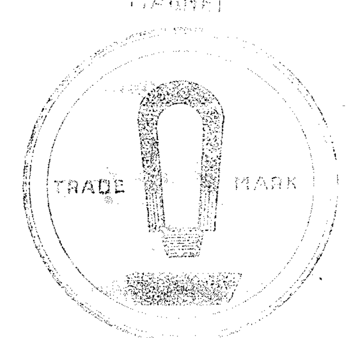
Agricultural Cylinder Oil

Abril 25 de 1913. — Vacuum Oil Company. — Aceites lubrificantes, de la clase 3.

v-11 mayo.

Acta N° 40.752

MAGNET



Abril 30 de 1913. — Gilchrist y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y contrastar, tintas de la clase 18.

v-13 mayo.

Acta Nº 40.754



Abril 30 de 1913. — Sächsische Wollgarnfabrik Actiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger. — Hilos e hilados de lana, seda, algodón, fibras y sus mezclas, lanas, sedas e hilados, para bordar, tejer, zurcir, coser, hilvanar y crochet de la clase 16.
v-14 mayo.

Acta Nº 40.758

La Poderosa

Mayo 2 de 1913. — Ramón Manen —Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-14 mayo.

Acta Nº 40.766

Mineira

Mayo 2 de 1913. — Sté. Anonyme du Savon Mineral L. J. Lecat. —Jabones y substancias para la limpieza de pisos, mármoles, cocina, etc., de la clase 14.
v-14 mayo.

Acta Nº 40.772

Abricottine

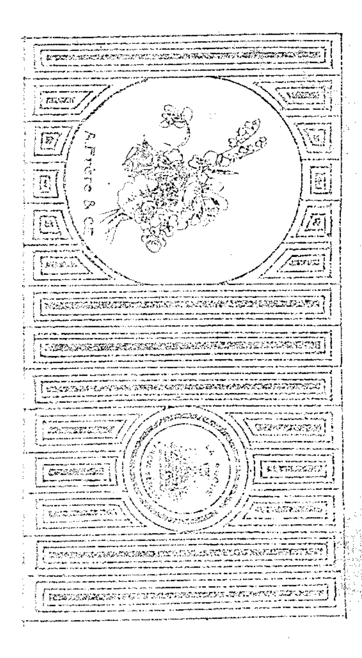
Mayo 3 de 1913. — Chastenet Freres. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-14 mayo.

Acta Nº 40.773

Regina

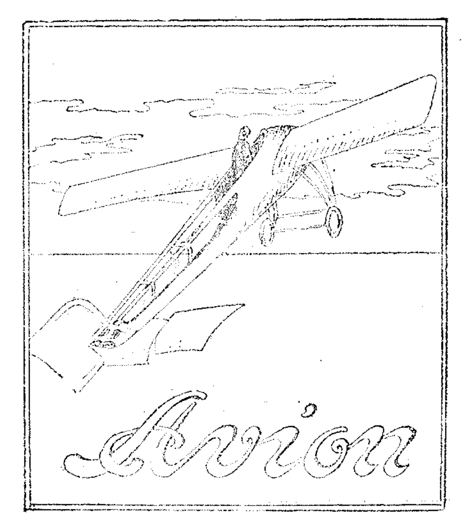
Mayo 3 de 1913. — Chastenet Freres. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-14 mayo.

Acta Nº 40.776



Mayo 3 de 1913.— Julio Hansen.— Artículos de tocador, perfumería en general, jabones de toda clase, polvos de arroz, de la clase 16.
v-14 mayo.

Acta Nº 40.624



Abril 21 de 1913.— Sergio Lichtenveig.— Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos, para fumadores, de la clase 21 (modificada).
v-12 mayo.

Acta Nº 40.734

Napoline - Napolina

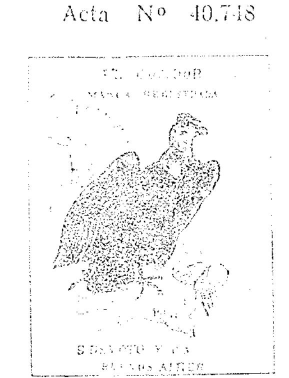
Abril 30 de 1913. — Juan Reyes e hijos. — Pinturas, colores, barnices, y lacas en general, aceites y trementinas de la clase 10.
v-12 mayo.

Acta Nº 40.738

Chubut

Abril 30 de 1913. — Nicolás Scolpini. — Quesos y productos de lechería, de la clase 22.
v-12 mayo.

Acta Nº 40.748



Abril 30 de 1913. — Emilio Devoto y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-12 mayo.

Acta Nº 40.735

La Humedad Vencida

Abril 30 de 1913. — Vidueiro y Centoya y Antonio Romero. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, de la clase 3.
v-13 mayo.

Acta Nº 40.791

Cocotesia

Mayo 5 de 1913.— Carbonell y Gross. — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas, secas y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especies y condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones, y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22.
v-14 mayo.

Acta Nº 40.789



Mayo 3 de 1913. — Laidlaw, Mak[illegible] y Co. Limited.— Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de la clase 2.
v-14 mayo.

Acta Nº 40.790

Enfrofina

Mayo 5 de 1913.— Manuel Nelsen. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-14 mayo.

Acta Nº 40.757

Tiro Royal

Mayo 2 de 1913. — Jacques [illegible] Silberstein. — Artículos de cristalería en general, cristalería, artículos de bazar, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos varios, ornamentos de iglesia, objetos de arte [illegible], estuches, grabados, litografías y similares de la clase 9.
v-14 mayo.

Acta Nº 40.759

La Poderosa

Mayo 2 de 1913. — Ramón Manen —Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-14 mayo.

Acta Nº 40.774

Prince

Mayo 3 de 1913. — Chastenet Freres. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-14 mayo.

Acta Nº 40.777



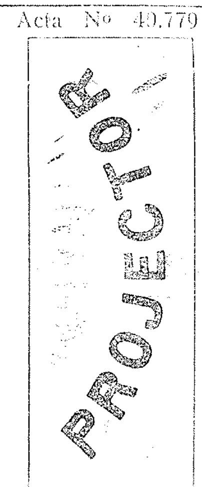
Mayo 3 de 1913. — Julio Hansen. —Productos de perfumería de toda clase y jabones en general de la clase 16.
v-15 mayo.

Acta Nº 40.778

POINTEX

Mayo 3 de 1913. — Lord y Taylor. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanicoría, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería de la clase 16.
v-15 mayo.

Acta Nº 40.779



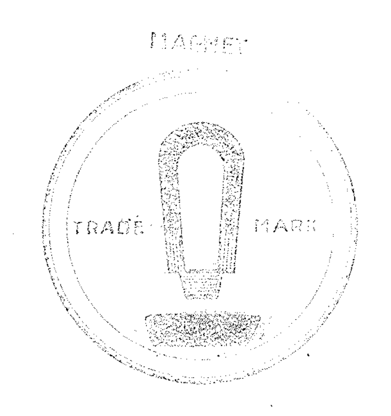
Mayo 3 de 1913. — N. V. Philips Metaal Gloeilampenfabriek. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterápia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lavado y limpieza de ropa de la clase 11.
v-15 mayo.

Acta Nº 40.786



Mayo 3 de 1913. — The Garford Company. — Máquinas, aparatos y vehículos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.
v-15 mayo.

Acta Nº 40.753



Abril 30 de 1913. — Gilchrist y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluidas en otras clases, de la clase 3.
v-13 mayo.

Acta Nº 40.763



Mayo 3 de 1913. — Alfredo D'Almeida y Compañía. — Yerba mate de la clase 22.
v-15 mayo.

Acta Nº 40.769

RAMESES

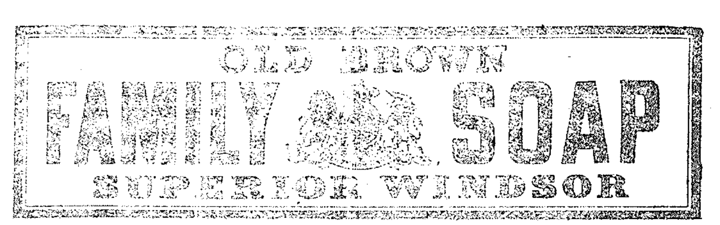
Mayo 3 de 1913. — Stephano Brothers Incorporated. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-15 mayo.

Acta Nº 40.771

NEPTUNOL

Mayo 3 de 1913. — Alejandro Ramos y De Molins. — Preparaciones químicas y farmacéuticas de la clase 2.
v-15 mayo.

Acta Nº 40.775



Mayo 3 de 1913. — Julio Hansen. — Jabones en general de la clase 16.
Mayo 3 de 1913. — Julio Hansen. — Artículos de tocador, perfumería en general, jabones de toda clase, pol-vos de talco de la clase 16.
v-15 mayo.

Acta Nº 40.780

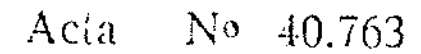


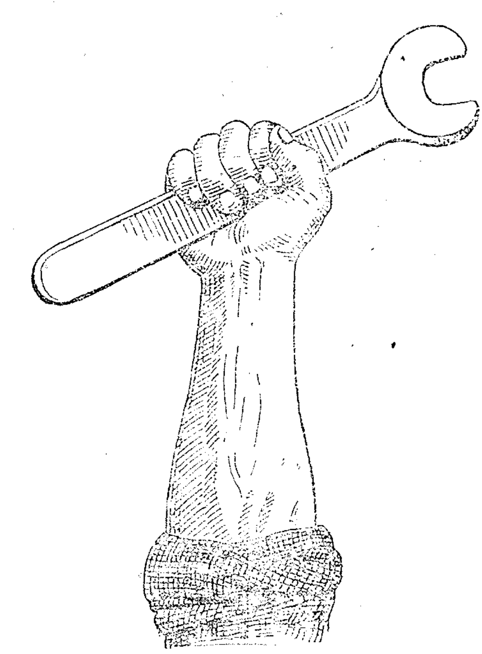
Mayo 3 de 1913. — Bertrand Domec. — Vinos espumantes en general de la clase 23.
v-15 mayo.

Acta Nº 40.782



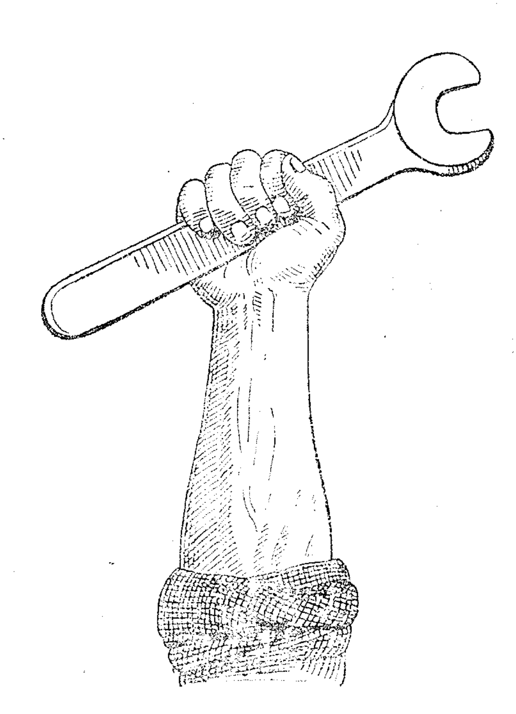
Mayo 3 de 1913. — Masson y Wall.—Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.
v-15 mayo.


Acta Nº 40.763



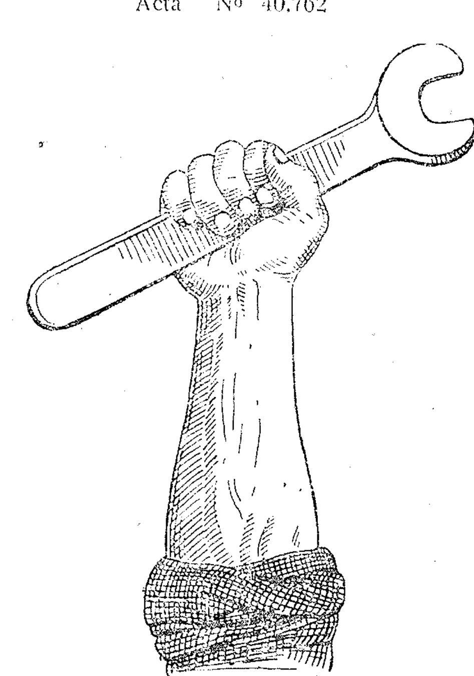
Mayo 2 de 1913. — Enrique Weygand. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterápia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.
v-15 mayo.

Acta Nº 40.761



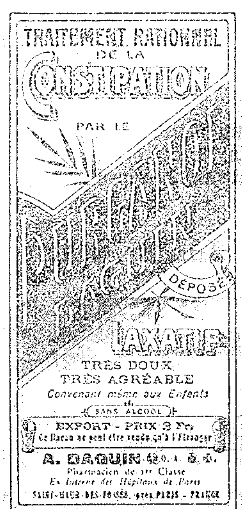
Mayo 2 de 1913. — Enrique Weygand. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5.
v-15 mayo.

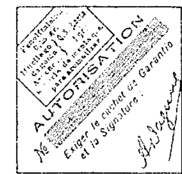
Acta Nº 40.762



Mayo 2 de 1913. — Enrique Weygand. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20.
v-15 mayo.

Acta Nº 40.787





Mayo 3 de 1913. — Arthur Félix Daguin. — Un producto medicinal y farmacéutico de la clase 2. v-15 mayo.

Acta Nº 40.764

Sidra Fina Champagne
ASTURIANA
Jovellanos
Grandes Bodegas
en Gijon (Asturias)
y Buenos Aires.

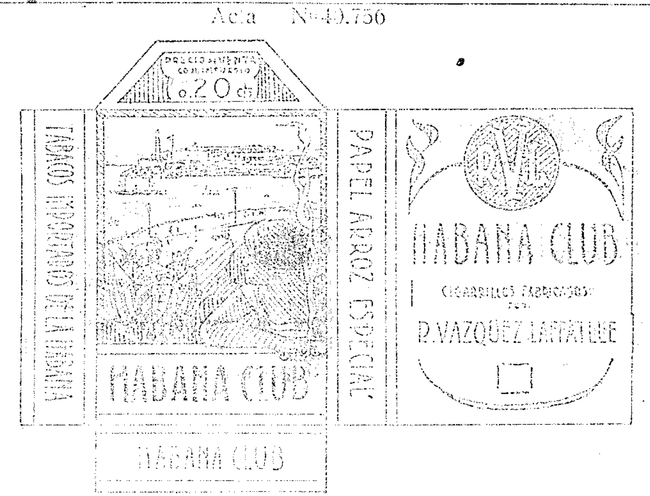
Mayo 2 de 1913. — Crosa Valdés y Cía.— Sidra champagne de la clase 23. v-15 mayo.

Acta Nº 40.765



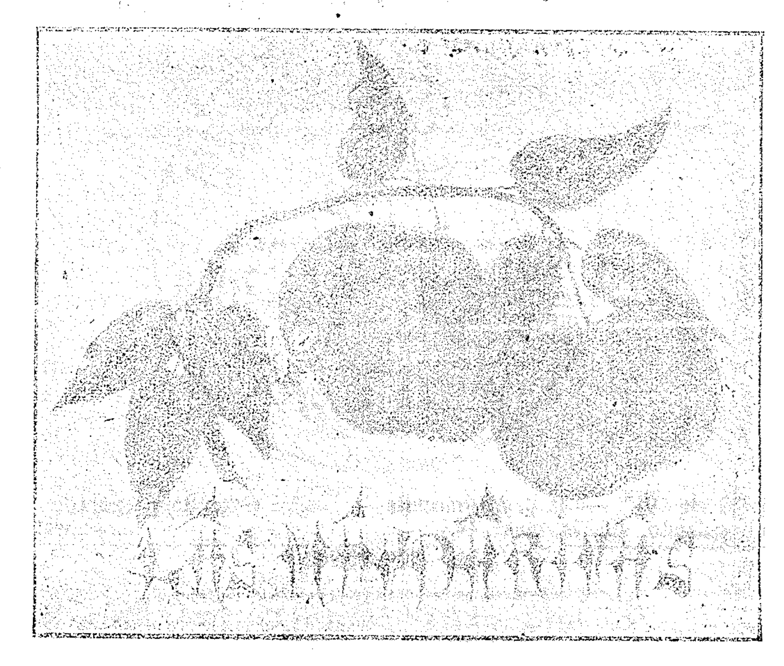
Mayo 2 de 1913. — Carlos Panzila. —Vinos en general de la clase 23. v-15 mayo.

Acta Nº 40.756



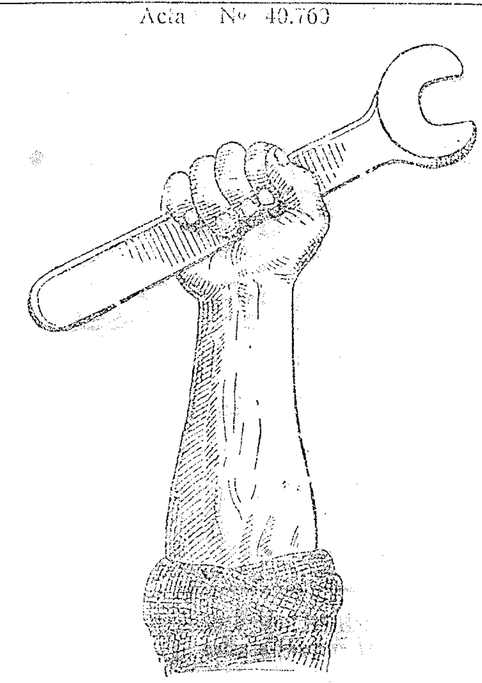
Mayo 2 de 1913. — Rafael Vázquez. Laffaille. — Cigarrillos, cigarros y tabacos de la clase 21. v-15 mayo.

Acta Nº 40.755



Abril 30 de 1913. — Manuel Pedreira. —Caramelos y pastillas de la clase 22. v-15 mayo.

Acta Nº 40.760



Mayo 2 de 1913. — Enrique Weygand. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. v-15 mayo.

Acta Nº 40.781



Mayo 3 de 1913. — Pedro A. Campiotti. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-15 mayo.

Acta Nº 40.783

Poker

Mayo 3 de 1913. — Ramón Crosa Alvarez. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. v-15 mayo.

Acta Nº 40.784

El Día

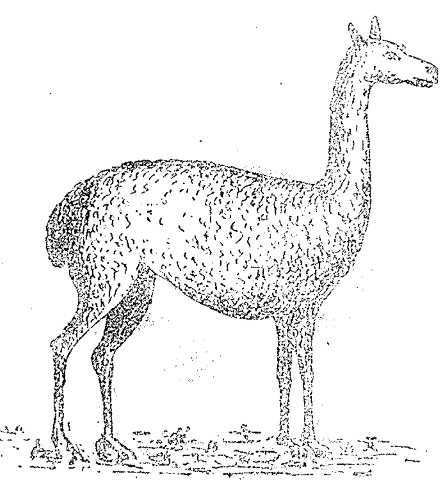
Mayo 3 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. v-15 mayo.

Acta Nº 40.785

Encerchado

Mayo 3 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. v-15 mayo.

Acta Nº 40.739



GUANACO

Mayo 3 de 1913. — E. Mackinnón y Coelho.— Yerba mate, de la clase 22. v-15 mayo.

Acta Nº 40.741



Abril 30 de 1913. — B. J. Mijnarends — Toda clase de preparados para limpiar el calzado, de la clase 14. v-12 mayo.

Acta Nº 40.742



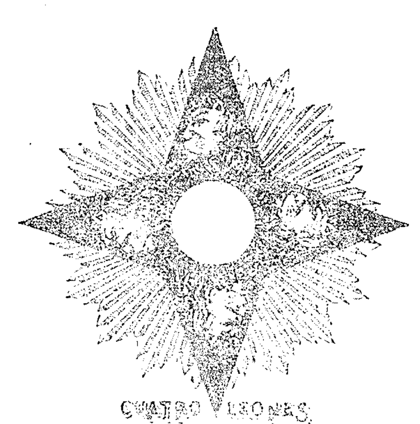
Abril 30 de 1913. — Carlos Colombo. — Chocolates en general, de la clase 22. v-12 mayo.

Acta Nº 40.750

BALVOLINA

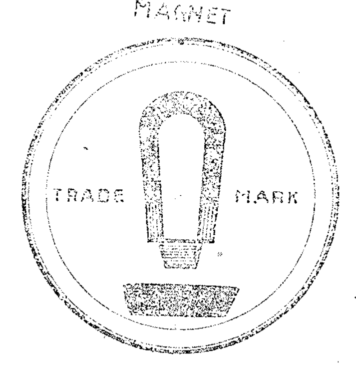
Abril 30 de 1913. — Gilchrist y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. v-12 mayo.

Acta Nº 40.736



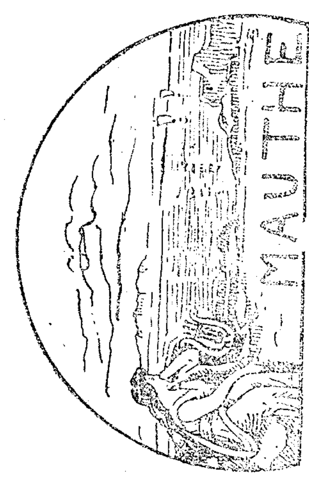
Abril 30 de 1913. — Eduardo de Bary y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-12 mayo.

Acta Nº 40.751



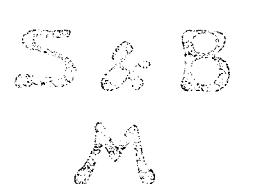
Abril 30 de 1913. — Gilchrist y Cía. — Substancias alimenticias o empledas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-12 mayo.

Acta Nº 40.739



Abril 30 de 1913. — Mauthe y Cía. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. v-12 mayo.

Acta Nº 33.980



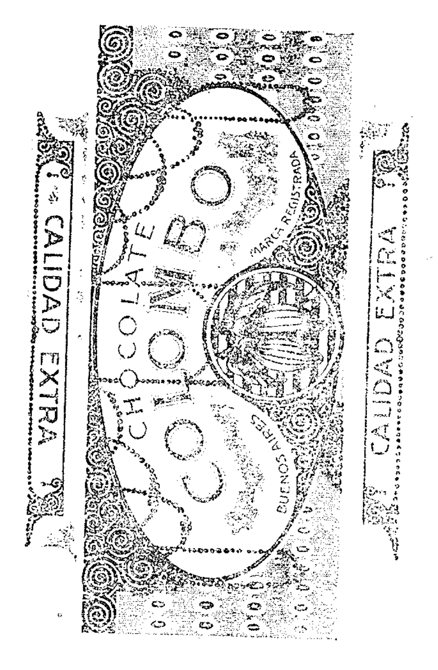
Julio 17 de 1911. — Schäffer y Budenberg G. m. b. H. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6 (modificada). v-12 mayo.

Acta Nº 40.740

MAUTHE

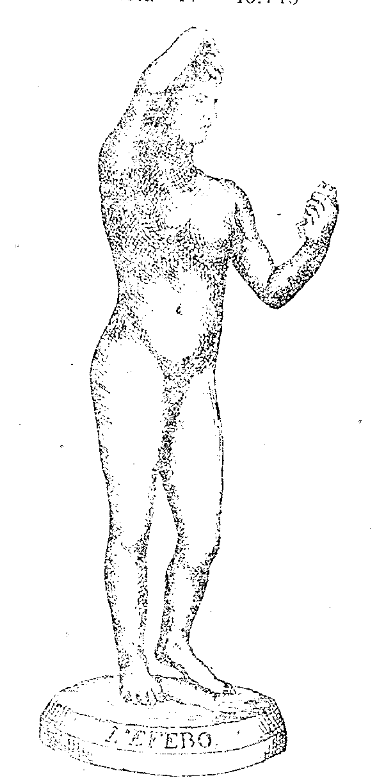
Abril 30 de 1913. — Mauthe y Cía. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. v-12 mayo.

Acta Nº 40.743



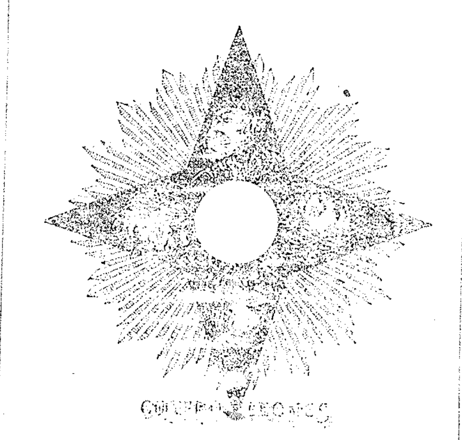
Abril 30 de 1913. — Carlos Colombo. — Chocolates en general, de la clase 22. v-12 mayo.

Acta Nº 40.746



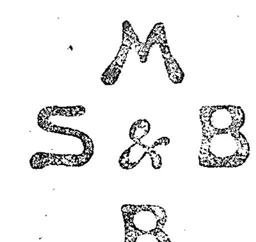
Abril 30 de 1913. — Juan Tavarone. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. v-12 mayo.

Acta Nº 40.737



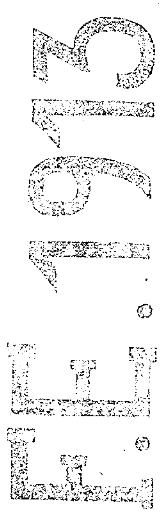
Abril 30 de 1913. — Eduardo de Bary y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-12 mayo.

Acta Nº 33.981



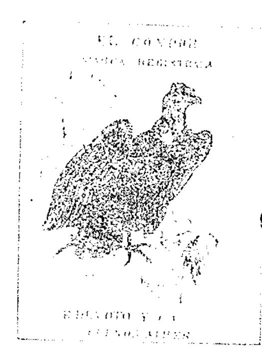
Julio 17 de 1911. — Schäffer y Budenberg G. m. b. H. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6 (modificada). v-12 mayo.

Acta Nº 38.495



Octubre 29 de 1912. — Sociedad General Cinematográfica Limitada. — Películas y cintas cinematográficas en general de la clase 6 (substituída). v-12 mayo.

Acta Nº 40.747



Abril 30 de 1913. — Emilio Devoto y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-12 mayo.

Acta Nº 40.749

VENCEDOR

Abril 30 de 1913. — Gilchrist y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-12 mayo.

Acta Nº 40.574

Velonderma

Abril 17 de 1913. — Juan F. Langlois. — Guantería, productos de perfumería en general, extractos, esencias, jabones, productos higiénicos, para uso y cuidado de la tez y demás artículos y accesorios para el tocador y toilette, de la clase 16 (ampliada). v-13 mayo.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional